



FLASSES ON-LINE

Boletín electrónico oficial
Federación Latinoamericana de Sociedades
de Sexología y Educación Sexual

- NÚMERO II -

2026



EDITORIAL

Queridas amigas y queridos amigos, en el segundo Boletín de 2026 os compartimos de nuevo trabajos de nuestras y nuestros colegas que requieren vuestra atención.

Carla Ximeno Dichiaro define el BDSM. El acrónimo refiere a distintas dimensiones posibles de experiencias: **Bondage y Disciplina (B/D), Dominación y sumisión (D/s) y Sadismo y Masoquismo (S/M)**. Estas categorías no constituyen compartimientos estancos, sino que suelen entrelazarse de múltiples maneras según los deseos, acuerdos y límites de las personas involucradas.

Un elemento central de BDSM es el consentimiento explícito, revocable e informado, que se expresa a través de negociaciones previas, establecimiento

de límites, acuerdos claros y uso de palabras o señales de seguridad. Asimismo, el BDSM desafía una concepción genitalista y coitocéntrica de la sexualidad.

Yeda M. Aguilar Portela informa que Brasil presenta una tasa de prevalencia de violencia física o sexual contra mujeres de 16 años o más, provocada por el marido, la pareja íntima y/o el exmarido/expareja íntima, del 32,4%, mientras que la estimación global es del 27% de las mujeres en el mundo en el rango de edad de 15 a 49 años (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2018). Las principales víctimas de feminicidios son mujeres jóvenes, de entre 18 y 44 años, que representan el 70,5% de las mujeres asesinadas.

En la sección de reflexiones Alejandra Gabriela Helena Uzal expresa que, Desde la perspectiva de Humberto Maturana, una pareja no es la suma de dos individuos con características psicológicas distintas, sino un sistema relacional que se construye y se mantiene a sí mismo a través de la interacción, el lenguaje y las emociones. Cada miembro es un sistema autopoietico —un organismo que conserva su identidad— y la relación emerge como un espacio relacional donde ambos coordinan conductas, afectos y significados.

La misma autora en un segundo artículo de reflexión, expresa que la sexualidad no puede pensarse de manera fragmentada. No es solo biología ni solo psicología; no se agota en la anatomía, el deseo o la respuesta sexual. La sexualidad es un fenómeno integral que involucra el cuerpo, la subjetividad, los vínculos, lo social, el género, la cultura, la historia y la biografía singular de cada persona. Cada experiencia sexual llega habitada por relatos previos, por aprendizajes visibles e invisibles, por marcas históricas y afectivas que no siempre se reconocen como tales.

Tenemos un nuevo libro de Félix López “Razones para vivir y cantar la vida” que os recomendamos.

De nuevo nos acercamos a unas nuevas elecciones del comité ejecutivo de FLASSES y de los comités nombrados por la asamblea general para los próximos cuatro años 2026-2030. Aún estamos en plazo para la presentación de candidaturas y las elecciones se realizarán durante el XXIII Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual a celebrar en la ciudad de México, del 28 al 30 de octubre.

Os compartimos la proclamación de Oporto sobre salud sexual, derechos y justicia. También, compartimos el lema e información de interés para celebrar el día mundial de la salud sexual de este año.

Ponemos información de interés sobre cursos de formación y eventos que pueden ser de vuestro interés y os animamos a que nos enviéis artículos para el Boletín.

Espero disfrutéis del contenido de este nuevo Boletín que os presentamos.

Felipe Hurtado Murillo

INDICE

1. Editorial	1
2. Artículos	
2.1 BDSM: una herramienta para la exploración y el desarrollo de una sexualidad libre y placentera	5
Carla Ximena Dichiaro (Argentina)	
2.2 Justicia sexual: cuando las mujeres son las víctimas	14
Yeda M. Aguilar Portela (Brasil)	
3. Reflexiones	
3.1 Cuando el amor no basta: una mirada desde Humberto Maturana sobre la diferencia emocional en la intimidad	27
Alejandra Gabriela Helena Uzal (Argentina)	
3.2 Sexualidad: ¿normas o desobediencias?	30
Alejandra Gabriela Helena Uzal (Argentina)	
4. Reseña bibliográfica	
Razones para vivir y cantar la vida	33
Félix López Sánchez (España)	
5. Normativas	
5.1 Requisitos para ser miembros individuales de FLASSES	35
5.2 Auspicios a cursos de postgrado, maestrías y doctorados de las sociedades FLASSES	36
5.3 Proyectos en los que miembros de comités y comisiones de FLASSES puede solicitar ayuda económica	37
6. Asamblea Mundial de la Salud Sexual. Proclamación de Oporto sobre Salud sexual, Derechos y Justicia	38
7. Día mundial de la salud sexual 2026. Lema “Every Body”	42
8. Plazo de presentación de candidaturas para la elección del nuevo Comité Ejecutivo de FLASSES y de los Comités que se eligen	

en Asambleas generales Ordinarias para el periodo 2026 – 2030	46
9. Cursos de interés para la formación	55
10. XXIII Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual	
10.1 Avances del congreso	59
10.2 Premios Bianuales FLASSES	65
11. Calendario de eventos	71
12. Requisitos para autores/as	73

ARTÍCULO

BDSM: UNA HERRAMIENTA PARA LA EXPLORACIÓN Y EL DESARROLLO DE UNA SEXUALIDAD LIBRE Y PLACENTERA

Carla Ximena Dichiaro. Licenciada en Psicología con formación de posgrado en Sexología con Perspectiva de Género Prosexo y especialización Internacional en Terapia de Pareja. Me desempeño en el campo de la Salud Mental. Con intereses académicos centrados en el estudio de la subjetividad, los vínculos, la sexualidad y las problemáticas de género en el ámbito de la salud mental. Argentina



lic.psic.dichiarocarla@gmail.com

Introducción

El siguiente trabajo de integración final al 2do año del posgrado de sexología con perspectiva de género prosexo, esta propuesto desde el diseño de una monografía teórica-reflexiva. El mismo se realiza a partir de la recopilación de la literatura académica propuesta por la cátedra y noticias periodísticas del Alto Valle publicadas sobre el tema; definiendo y desarrollando ejes conceptuales de análisis como BDSM, perspectiva de género prosexo, mitos y prejuicios sociales y acompañamiento terapéutico. Se lleva a cabo un análisis integrador de los diferentes documentos, los aportes de autores clásicos y referentes en el área desde la perspectiva de género, acerca de la interrelación de las variables, con el objetivo de complejizar la comprensión de dicha práctica y aportar herramientas para su abordaje en el campo de la terapia sexual.

Este trabajo se apoya en varias fuentes como materiales de las clases del posgrado, artículos académicos y tomando como disparador dos noticias periodísticas publicadas en internet: “Día internacional del BDSM: cómo se vive en el Alto Valle” de Noticias7 - Espectáculos y Cultura- (2024) y “El mundo del BDSM y el Shibari en Neuquén: una pareja que explora el placer, el juego de roles y el dolor” de La Mañana Neuquén (2025).

Desarrollo

La perspectiva de género prosexo en la sexología

La perspectiva de género prosexo en la sexología propone un corrimiento respecto a los enfoques tradicionales que tienen parámetros biologicistas, moralizantes o normativos. En lugar de definir las prácticas sexuales en términos de normalidad o desviación, este enfoque se centra en la comprensión del deseo como construcción histórica, subjetiva y cultural, atravesadas por mandatos de género, relaciones de poder y contextos sociopolíticos específicos. Desde esta mirada la sexualidad no es concebida como un dato natural, sino como un campo de disputas simbólicas donde se producen sentidos, jerarquías y exclusiones (Foucault, 1976)

Tal como plantea Flores (s.f), decir prosexo implica asumir una posición política que cuestiona la patologización de las sexualidades disidentes y pone en primer plano la legitimidad del placer, la autonomía corporal y el consentimiento. Desde los aportes del pensamiento prosexo, se sostiene que la tarea de la sexología no consiste en regular ni corregir las prácticas sexuales, sino en habilitar lecturas que amplíen las posibilidades de agencia de los sujetos. Esta perspectiva resulta especialmente relevante en contextos donde determinadas prácticas (como el BDSM) son rápidamente asociadas con el daño o a violencia, sin atender a los acuerdos y significados que las sostienen.

Benedetto (2024) señala que en el ámbito clínico, la sexología con perspectiva de género prosexo invita a revisar críticamente los propios sesgos profesionales, ya que, muchas intervenciones terapéuticas reproducen, de manera no consciente, mandatos heteronormativos y supuestos morales que limitan la escucha de experiencias sexuales no convencionales. Desde este enfoque, el rol del o de la terapeuta no es validar o invalidar prácticas, sino ofrecer un espacio de acompañamiento ético, donde puedan ser pensadas las condiciones de consentimiento, comunicación, cuidado y bienestar subjetivo. Esta posición resulta clave para evitar intervenciones iatrogénicas y promover una clínica respetuosa de la diversidad sexual.

Las noticias periodísticas que funcionan como disparador de esta monografía permiten observar cómo los discursos mediáticos tienden a una asociación directa entre BDSM, violencia y riesgo, en donde los entrevistados explicitan el marco consensuado en el que estas prácticas se desarrollan. Desde una perspectiva de género prosexo, las

representaciones moralistas simplifican la complejidad de las experiencias BDSM y contribuyen a la reproducción de estigmas sobre las sexualidades no normativas; invisibilizando la agencia, los acuerdos y los cuidados que estructuran estas prácticas (Liarte Tiloca, 2018).

¿Qué es el BDSM?

El BDSM es un término que agrupa un conjunto amplio y diverso de prácticas, dinámicas y fantasías eróticas que involucran el intercambio consensuado de poder, el uso del cuerpo, los roles y las sensaciones. El acrónimo refiere a distintas dimensiones posibles de experiencias: **Bondage y Disciplina (B/D)**, **Dominación y sumisión (D/s)** y **Sadismo y Masoquismo (S/M)**. Estas categorías no constituyen compartimientos estancos, sino que suelen entrelazarse de múltiples maneras según los deseos, acuerdos y límites de las personas involucradas. “Informarse bien es clave. No se trata solo de seguir estereotipos o de ver lo que hacen otros. Es fundamental entender las prácticas, las normas de seguridad y el consentimiento” -dijo Kali- (Noticias7, 2024).

Desde una mirada prosexo, resulta fundamental destacar que el BDSM no constituye una práctica homogénea ni universal, sino un campo heterogéneo de experiencias que adquieren sentido en contextos específicos. Tal como señalan estudios socioculturales y antropológicos sobre el tema, las prácticas BDSM se organizan a partir de guiones sexuales contruidos social y subjetivamente, que incluyen reglas, roles, rituales y significados compartidos (Liarte Tiloca, 2018; Oyhançabal, s.f.). Estos guiones permiten diferenciar claramente las escenas eróticas consensuadas de cualquier forma de violencia no deseada.

Un elemento central de BDSM es el consentimiento explícito, revocable e informado, que se expresa a través de negociaciones previas, establecimiento de límites, acuerdos claros y uso de palabras o señales de seguridad. Lejos de ser un detalle, el consentimiento constituye el eje ético que organiza estas prácticas y que permite distinguirlas de situaciones de abuso o coerción. En este sentido, el BDSM pone en cuestión la idea de un deseo espontáneo, mostrando que el placer puede ser construido a partir de la comunicación, la responsabilidad mutua y el cuidado.

Asimismo, el BDSM desafía una concepción genitalista y coitocéntrica de la sexualidad. Muchas de sus prácticas se centran en la exploración sensorial, simbólica y

emocional, activando distintos planos eróticos, más allá del encuentro genital (Amezúa, 1999; Preciado, 2002). Esto permite pensar el placer como una experiencia compleja, situada en el cuerpo, pero también en la imaginación, el vínculo y la escena compartida. “Muchos vienen buscando una forma de liberar el estrés y la angustia. Los juegos de poder y las sensaciones intensas pueden ofrecer una vía de escape para sus preocupaciones diarias” -dijo Kali- (Noticias7, 2024).

El BDSM desde una mirada prosexo

Desde el enfoque prosexo, el BDSM puede ser comprendido como una de las múltiples formas legítimas de expresión de la sexualidad humana. Esta perspectiva se distancia tanto de las miradas moralizantes que condenan estas prácticas como de aquellas lecturas que intentan explicarlas desde un trauma o patología. En lugar de preguntar “¿Qué falla?” en quienes participan de esta práctica, la mirada prosexo invita a interrogar qué sentidos subjetivos, relacionales y políticos se ponen en juego en estas experiencias. Si bien las notas que funcionan como disparador de dicha monografía se inscriben en un registro más informativo y abierto, resulta importante considerar que coexisten con otros discursos mediáticos que continúan reproduciendo miradas patologizantes sobre el BDSM.

Tal como plantea Foucault (1976), la sexualidad ha sido un campo privilegiado de regulación y control, atravesado por saberes médicos, morales y jurídicos que clasifican, jerarquizan y producen sujetos. En este marco, el BDSM aparece como una práctica que incomoda al orden sexual dominante precisamente porque desestabiliza los binomios actividad/pasividad, placer/dolor, poder/vulnerabilidad. El prosexo sostiene una crítica activa a los discursos normativos que han definido históricamente qué prácticas son consideradas saludables, aceptables o normales.

Desde esta perspectiva, el BDSM puede funcionar como un espacio de reapropiación del deseo, donde las personas exploran activamente sus fantasías, límites y modos de vincularse con el placer. Lejos de reproducir de manera automática las violencias estructurales, estas prácticas pueden habilitar procesos de resignificación del poder, en tanto este es ejercido y cedido de forma consensuada, consciente y delimitada en el tiempo y el espacio de la escena erótica.

En línea con los desarrollos del nuevo *ars amandi* propuesto por Amezúa (1999), estas prácticas permiten pensar la sexualidad como un encuentro entre sujetos deseantes, donde la erótica y la amatoria adquieren un lugar central por sobre la mera descarga genital. Así, el BDSM amplía los repertorios eróticos disponibles, cuestionando la centralidad de la cópula y del orgasmo como únicos indicadores de una sexualidad satisfactoria.

Mitos y prejuicios: la asociación entre sexo, poder y violencia

Uno de los principales obstáculos para la comprensión del BDSM reside en la persistente asociación entre estas prácticas y la violencia. En el imaginario social, el uso del dolor, la asimetría de poder o ciertas estéticas corporales suelen ser leídas automáticamente como indicadores de abuso, invisibilizando el rol central que ocupan el consentimiento, la negociación y el cuidado en las dinámicas BDSM. Esta confusión no es casual, sino que se inscribe en una historia más amplia de regulación moral de la sexualidad. Más allá de que ciertas producciones periodísticas intentan ampliar la mirada sobre estas prácticas, los prejuicios que asocian el BDSM con la violencia continúan operando fuertemente en el imaginario social más amplio. “Lo más importante es el consentimiento. Si no hay consentimiento, no es BDSM: es abuso. Por eso hay charlas previas donde se establecen los límites, los deseos, los miedos y lo que no se quiere vivir” -aseveró Incubus Shibari- (La Mañana Neuquén, 2025).

Tal como señalan Foucault (1976) y Flores (s.f.), aquello que se aparta de los guiones sexuales hegemónicos suele ser rápidamente patologizado o criminalizado. En este sentido, el BDSM incomoda porque pone en escena una relación explícita con el poder y el cuerpo, desarmando la ficción de una sexualidad “natural”, espontánea y libre de jerarquías. La dificultad para pensar estas prácticas por fuera del paradigma de la violencia radica, en parte, en la incapacidad cultural de distinguir entre poder consensuado y poder coercitivo. “Es exactamente lo contrario”, “La violencia es cuando alguien hace algo sin tu consentimiento. En el BDSM estás eligiendo qué placer querés, qué dolor querés, cómo y con quién” -enfaticó Pink Lady- (La Mañana Neuquén, 2025).

Las noticias periodísticas, se inscriben en un contexto mediático particular, donde se visibilizan prácticas sexuales no normativas desde una intención más informativa que condenatoria. Tanto la nota publicada en Noticias7 como la de La Mañana Neuquén

buscan ampliar el conocimiento sobre el BDSM a partir de testimonios de personas que lo practican, dando cuenta de experiencias situadas, acuerdos consensuados y modos singulares de vivir el placer. Sin embargo estas aproximaciones mediáticas, aún cuando resultan valiosas, no siempre profundizan en los marcos teóricos, éticos y clínicos que organizan estas prácticas, dejando abierto el desafío de su comprensión desde una perspectiva de género prosexo.

Desde una perspectiva prosexo, resulta fundamental problematizar esta ecuación simplista entre sexo y violencia. El BDSM, lejos de negar la existencia de relaciones de poder, las hace explícitas y las somete a negociación. Como señalan estudios antropológicos y sociológicos sobre comunidades BDSM, el énfasis en la comunicación, los límites y el consentimiento informado constituyen un rasgo estructurante de estas prácticas (Liarte Tiloca, 2018). En este marco, el dolor o la dominación no son fines en sí mismos, sino recursos eróticos que adquieren sentido dentro de un contrato consensuado y situado. “Lo que hacemos en el BDSM no tiene nada que ver con la violencia. Son juegos consensuados donde se utilizan ataduras, látigos, calor o frío, según lo que prefiera cada persona” -dijo Kali- (Noticias7, 2024).

Siguiendo a Taussig (1993), puede pensarse que aquello que genera fascinación y rechazo al mismo tiempo suele ser rápidamente asociado con la violencia, precisamente porque desafía las categorías morales establecidas. El BDSM, al tensionar los límites de lo aceptable, se convierte en un territorio privilegiado para proyectar miedos sociales en torno al cuerpo, el placer y el control. “El deseo no tiene que ver con el físico, sino con la piel y las sensaciones. No se dejen llevar por las imágenes o conceptos preconcebidos” -dijo Kali- (Noticias7, 2024).

El acompañamiento terapéutico desde una perspectiva prosexo

El abordaje del BDSM en el ámbito terapéutico interpela de manera directa a las y los profesionales de la salud mental, obligando a revisar prejuicios personales, marcos teóricos y supuestos normativos sobre la sexualidad. Desde una clínica con perspectiva de género prosexo, el desafío no consiste en evaluar la “normalidad” de la práctica, sino en acompañar a las personas a explorar el sentido subjetivo que estas experiencias tienen en sus vidas. “No tenemos una educación sexual integral que nos permita hablar

del sexo sin tabúes. El sexo es un tema prohibido, y todo lo que salga de lo heteronormativo todavía más” -opinó Pink Lady- (La Mañana Neuquén, 2025).

Tal como plantea Benedetto (2024), una práctica terapéutica prosexo se caracteriza por una ética del no juicio, que habilita la escucha de sexualidades no normativas sin patologizarlas de antemano. En este marco, el BDSM no es abordado como un síntoma ni como una conducta a corregir, sino como una posible forma de expresión del deseo que puede adquirir significados diversos según cada trayectoria subjetiva y vincular.

El rol del terapeuta no es validar acríticamente cualquier práctica, sino generar un espacio de reflexión donde puedan ser trabajadas cuestiones como el consentimiento, el cuidado, los límites, la comunicación y la integración de la experiencia erótica en el resto de la vida psíquica y relacional. Esto implica diferenciar claramente entre prácticas consensuadas y situaciones de coerción, así como estar atentos a posibles desbordes, malestares o contradicciones que puedan emerger en el relato del o de la consultante.

Asimismo, resulta fundamental reconocer la existencia de sesgos terapéuticos, especialmente cuando se trata de sexualidades disidentes o no normativas. La falta de formación específica en BDSM y en enfoque prosexo puede llevar a intervenciones iatrogénicas, donde el malestar del o de la consultante es atribuido erróneamente a la práctica en sí, en lugar de ser comprendido en su complejidad contextual y subjetiva (Benedetto, 2024).

En línea con los aportes del nuevo *ars amandi* (Amezúa, 1999), se trata de pensar la sexualidad no como un conjunto de técnicas, sino como un encuentro entre sujetos deseantes, donde la erótica y la amatoria se construyen de manera singular. Desde esta perspectiva, el acompañamiento terapéutico se orienta a ampliar los recursos de agencia de las personas, favoreciendo procesos de autoconocimiento, cuidado y negociación. “Esto no se termina nunca. Siempre hay algo nuevo para aprender, un límite para mover, una fantasía para explorar. El BDSM es un camino de autoconocimiento” -dijo Pink Lady e Incubus Shibari- (La Mañana Neuquén, 2025).

Conclusiones

A lo largo de esta monografía se ha propuesto una reflexión en torno al BDSM como práctica sexual desde una perspectiva de género prosexo, con el objetivo de problematizar los prejuicios que históricamente lo han asociado de manera automática

con la violencia y la patología. Lejos de constituir una práctica homogénea, el BDSM se presenta como un campo diverso de experiencias eróticas que adquieren sentido a partir del consentimiento, el cuidado mutuo y la negociación.

Desde el enfoque prosexo, el BDSM puede ser pensado como una herramienta para la exploración y el desarrollo de una sexualidad libre y placentera, en tanto amplía los repertorios eróticos disponibles y cuestiona los mandatos normativos que reducen la sexualidad al genitalismo y la cópula. Esta perspectiva permite desplazar la mirada moralizante, reconociendo la agencia de los sujetos y la legitimidad de sus elecciones sexuales.

En el ámbito clínico, abordar el BDSM implica asumir un posicionamiento ético claro, que priorice la escucha respetuosa y la revisión constante de los propios sesgos profesionales. Acompañar estas prácticas desde la terapéutica no supone promoverlas ni rechazarlas, sino ofrecer un espacio seguro donde puedan ser pensadas, interrogadas e integradas de manera saludable en la vida de quienes las eligen.

Finalmente, reflexionar sobre el BDSM desde una mirada prosexo no solo contribuye a desarmar prejuicios en torno a estas prácticas, sino que también invita a ampliar la comprensión de la sexualidad humana en su diversidad, complejidad y potencia transformadora.

“Ojalá podamos trabajar por una sexualidad más libre y aceptada. Cada persona tiene derecho a explorar sus deseos sin miedo a ser juzgada” -dijo Kali- (Noticias7, 2024).

Bibliografía

- Amezúa, E. (1999). *El nuevo ars amandi de los sexos*. Editorial Síntesis.
- Benedetto, L. (2024). *¿Qué decimos cuando decimos sexología con perspectiva de género prosexo?* Boletín II. Flases – Formación Latinoamericana en Sexualidad y Salud. Argentina.
- Flores, V. (s.f.). *Decir prosexo*. Material de cátedra.
- Foucault, M. (1976). *Historia de la sexualidad. Volumen I: La voluntad de saber*. Siglo XXI Editores.

- Kali (2024). *Día internacional del BDSM: cómo se vive en el Alto Valle*. Noticias7, Espectáculos y Cultura, 24/07/2024. <https://www.noticias7.com/dia-internacional-del-bdsm-como-se-vive-en-el-alto-valle/>
- Liarte Tiloca, A. (2018). *Experiencias de descubrimiento e interacciones entre practicantes de BDSM en la ciudad de Córdoba* {Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Córdoba}. Repositorio institucional UNC.
- Oyhantçabal, M. (s.f.). *Guiones sexuales y construcción del deseo* {Tesis de maestría}.
- Gonzales, G. (2025). *El mundo del BDSM y el Shibari en Neuquén: una pareja que explora el placer, el juego de roles y el dolor*. La Mañana Neuquén 07/12/2025. <https://www.lmneuquen.com/neuquen/el-mundo-del-bdsm-y-el-shibari-neuquen-una-pareja-que-explora-el-placer-el-juego-roles-y-el-dolor-n1220379>
- Preciado, P. B. (2002). *Manifiesto contrasexual*. Editorial Anagrama. Taussig, M. (1993). *Belleza y violencia*. Editorial Norma

ARTÍCULO

JUSTICIA SEXUAL: CUANDO LAS MUJERES SON LAS VÍCTIMAS¹

Yeda M. Aguilar Portela. Psicóloga clínica, sexóloga e investigadora. Tiene Posdoctorado en Psicología, Doctorado en Educación y Máster en Sexología. Es comisaria de la Policía Civil del Estado de Río de Janeiro (Brasil). Es directora editorial de la SBRASH y miembro de la FLASSES.



yportelapsi@terra.com.br

Introducción

La Asociación Mundial de Salud Sexual presenta un documento de gran relevancia para el campo de la sexualidad humana: la Declaración de Justicia Sexual (WAS, 2025). Este importante hito en el ámbito de la sexología tiene como objetivo “contribuir a un mundo más igualitario e inclusivo” (Op. Cit., p. 1), siendo fundamental garantizar la salud y los derechos sexuales de todas las personas, al promover un mundo sin discriminación, miedo, vergüenza y estigma de ningún tipo. Este documento sugiere importantes transformaciones para los sistemas político, educativo, sanitario, económico y, sobre todo, para el sistema judicial mundial.

Aunque la violencia contra las mujeres es transnacional y transgeneracional, cuando se relaciona Brasil con esta calificación de la violencia, varios estudios presentados aquí demuestran que esta tipificación ha alcanzado cifras alarmantes. Según el Foro de Seguridad Pública (2025), Brasil presenta una tasa de prevalencia de violencia física o sexual contra mujeres de 16 años o más, provocada por el marido, la pareja íntima y/o el exmarido/ex pareja íntima, del 32,4%, mientras que la estimación global es del 27% de las mujeres en el mundo en el rango de edad de 15 a 49 años (Organización Mundial

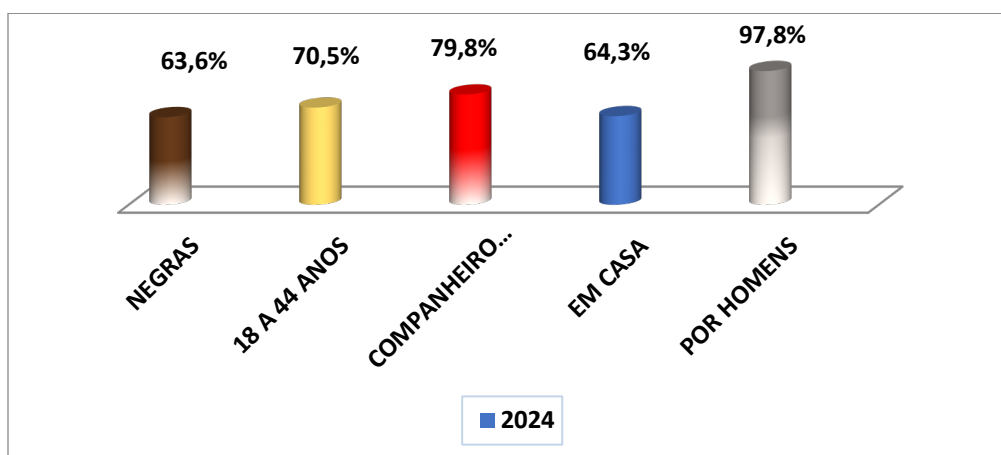
¹ Tema presentado por la autora de este artículo en el WEBINAR de FLASSES, titulado: “Justicia sexual: ¿qué podemos hacer?”, acción en homenaje al Día de la Salud Sexual, coordinado por la Dra. Jaqueline Brendler, el 23/08/2025.

de la Salud - OMS, 2018). Los datos oficiales que figuran en los registros de incidentes de las comisarías de policía, en el año 2024, por ejemplo, indican un aumento de diversas formas de violencia contra las mujeres. Delitos como el feminicidio (consumado o intentado), las lesiones corporales dolosas en el ámbito de la violencia doméstica, el acoso (stalking), las amenazas, la violencia psicológica y el incumplimiento de las medidas de protección de urgencia (MPU) aumentaron significativamente y/o se mantuvieron altos en relación con el año anterior (FBSP, 2025).

Datos recientes del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2026), a través del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (Sinesp), evidencian que el número de feminicidios superó todos los registros anteriores a 2025, es decir, de enero a diciembre, hubo 1470 casos de feminicidios y 3702 intentos de feminicidio. Los registros oficiales de feminicidios apuntan a cuatro mujeres asesinadas por día el año pasado. Estos datos deberían aumentar, ya que el estado de São Paulo aún no ha enviado los índices de su Estado para el mes de diciembre de 2025. Cabe destacar que la tipificación del feminicidio se creó en 2015, año en el que se produjeron 535 muertes, por lo que, hasta el año 2025, se produjo un aumento del 316% en diez años (GELEDÉS, 2026).

En relación con el delito de feminicidio, caracterizado por matar a una mujer por motivos relacionados con su condición de mujer (art. 121.a del Código Penal), el Foro de Seguridad Pública (2025) presenta el siguiente perfil sociodemográfico:

Perfil de las mujeres víctimas de feminicidio en Brasil



Fuente: FBSP, 2025

Al analizar el gráfico anterior, se destaca, en primer lugar, que la violencia contra la mujer en Brasil se ha estudiado con la interseccionalidad de la raza, ya que los datos indican que el 63,6% de los feminicidios se produjeron con víctimas mujeres negras. Esta realidad pone de manifiesto que la herencia colonial y esclavista aún permanece en la sociedad, estructurando diversas formas de opresión contra la población negra, especialmente las mujeres negras, que sufren diferentes tipos de violência - física, simbólica, institucional, moral y emocional -, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad única y afecta su dignidad, autonomía y salud (Oliveira et al., 2025). En este sentido, las mujeres no solo son víctimas de la violencia de género, sino que también se ven afectadas por otros factores, como la discriminación racial y las vulnerabilidades de clase social, lo que hace que la interseccionalidad cobre una gran relevancia en este contexto de violencia contra las mujeres (Gomes, 2021).

Las principales víctimas de feminicidios son mujeres jóvenes, de entre 18 y 44 años, que representan el 70,5% de las mujeres asesinadas. Los estudios relacionan estos datos con el hecho de que las mujeres jóvenes y en edad productiva (de 18 a 38 años) tienen características peculiares que pueden favorecer la vulnerabilidad a la violencia contra la mujer, tales como: estar expuestas a relaciones afectivas inestables; encontrarse en procesos de emancipación financiera y emocional; y mayor dependencia, incluso emocional, de las parejas. Estas características pueden dificultar la ruptura de una relación ofensiva. La cultura machista imperante, la presión familiar, la falta de apoyo financiero, la falta de información y la dependencia emocional, entre otros factores, obstaculizan la ruptura (Bianchini, 2011; Abreu, 2015; Soares, Teixeira, 2022).

Otro aspecto relevante de este escenario es la constatación de que los principales agresores y homicidas son los maridos, parejas íntimas y/o compañeros que mantenían una relación afectiva con las víctimas. Según la FBSP (2025), el feminicidio es cometido por personas con las que la víctima mantenía relaciones que deberían ser de confianza y afecto, no de miedo y violencia. Una parte de las agresiones, incluidas las que culminan en feminicidio, provienen de excompañeros y exmaridos (19,1%), lo que pone de manifiesto que la violencia persiste incluso después de la ruptura de la relación afectiva (TJA, 2025). La formación social basada en el patriarcado y su subproducto, el machismo, se caracteriza por la imposición del dominio del hombre sobre la mujer,

promoviendo el control y el miedo. La violencia machista es un tipo de violencia cultural, es decir, naturalizada e incuestionable, que existe en un proceso secular, de larga duración y arraigado en la cultura familiar. Según la investigadora Cecília Minayo (2013, p. 1),

Los hombres agresores reconocen a veces que cometen “excesos” al maltratar, golpear y amenazar a las mujeres, pero no reconocen la función disciplinaria del poder que tienen y ejercen. En general (y esto es bastante común en nuestra sociedad), se colocan en el lugar de quienes saben, de quienes son los dueños de la moral y las buenas costumbres, de quienes pueden y deben disciplinar a la mujer (la madre y las hijas). Las vigilan constantemente y consideran que sus actitudes y acciones siempre están lejos del ideal del que se consideran guardianes. Suelen decir, cuando creen que algo está mal, que “avisan”, “hablan” y luego, si no se les obedece, “pegan”. Es en este entorno donde se producen los llamados “crímenes de honor”, que causan más de 1000 víctimas femeninas al año en Brasil.

De este modo, el hogar donde vive la mujer es el lugar con mayor incidencia de feminicidios (64,3%) en comparación con otros espacios (vía pública, lugar de trabajo, iglesia, establecimiento comercial, etc.). Este espacio privado, que debería ser un lugar de protección, se convierte en el lugar donde se producen más agresiones, abusos y homicidios contra las mujeres. Este dato corrobora la información sobre quiénes son los agresores más frecuentes de las mujeres: aquellos con quienes conviven en el ámbito doméstico y/o con quienes tienen una relación íntima de afecto. En relación con la serie histórica del lugar donde se producen los hechos (hogar frente a calle), se observa un aumento significativo de la violencia dentro del hogar en los últimos años, mientras que la violencia en los espacios públicos ha mostrado una tendencia a la baja (FBSP/ Visível e Invisível, 2023).

Por último, considerando el total de homicidios de mujeres en general, el 97% fueron cometidos por hombres, lo que refuerza los estudios sobre la cultura patriarcal y el comportamiento machista presentes en la sociedad brasileña.

El análisis sobre el feminicidio en Brasil presentado constituye la introducción de este estudio, cuyo objetivo, basado en la Declaración de Justicia Sexual (WAS, 2025), es presentar vías fundamentadas para el cambio social al responder a la pregunta: ¿qué falta en el mundo y, en especial, en Brasil para reducir todos estos índices y erradicar todas las formas de violencia de género contra la mujer?

1. Conocer profundamente el problema:

En un primer momento, es fundamental conocer profundamente el problema social. Para ello, es necesario reflexionar sobre las cuestiones estructurales de la sociedad, en especial de la sociedad brasileña, sobre la interseccionalidad entre género, raza y etnia, con el fin de promover estrategias de cambio sobre cómo actuar contra la violencia de género.

Como se ha mencionado, la cultura patriarcal y el machismo estructural están presentes en la historia de nuestra cultura, perpetuando la desigualdad de género a través de la naturalización de la subyugación femenina y la dominación masculina. En este contexto social, la violencia doméstica, incluido el feminicidio, se considera un “problema de la pareja”, lo que impide que la sociedad tome conciencia de la gravedad de estos delitos (Portal Raíces, 2025). Otra característica peculiar de este escenario es la culpabilización de las mujeres cuando son agredidas, ya que se enfrentan a juicios sociales que las responsabilizan por haber “recibido una paliza”. Culpadas, les resulta difícil romper la relación y denunciar al marido/pareja agresor. Así, cuando hablamos de violencia de género, hablamos de “un fenómeno que sigue estando marcado por la infradeclaración, el silencio y la naturalización social” (FBSP, 2025, p. 146).

La violencia de género debe estudiarse a través de la interseccionalidad de sus marcadores sociales de raza, etnia, clase social, entre otros, con el fin de examinar el fenómeno con mayor realidad y evitar las múltiples violaciones de los derechos humanos y sexuales. Asumir esta lectura del problema es imprescindible para las prácticas jurídicas y psicológicas que problematizan la desigualdad material en el acceso a la justicia, así como en el acceso a los equipos de salud (Silveira y Nardi, 2014).

En el camino hacia el conocimiento del fenómeno de la violencia contra la mujer, la Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT), importante institución encargada de estandarizar las técnicas de producción de estudios científicos en Brasil, lanzó el

“Proyecto de Investigación sobre la Violencia contra la Mujer” (Práctica Recomendada ABNT PR 1019/2023), orientado a las buenas prácticas en la lucha contra la violencia contra las mujeres en las organizaciones. Se trata de un documento académico de referencia obligatoria en cursos de nivel superior en las áreas de Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Antropología, Sociología, Derecho y áreas afines, con el objetivo de orientar de manera planificada y científica la propuesta de investigación sobre este importante problema social brasileño.

Según la científica social Edna Martins (2023),

uno de los grandes retos en las acciones de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres es la visibilidad del fenómeno. Por lo tanto, es esencial difundir la información para prevenir y dar a conocer la violencia, basada en profundas desigualdades de género en la sociedad. (Martins, 2023, p.2)

En este sentido, conocer, analizar, difundir e informar son caminos fundamentales para dar visibilidad a la violencia contra las mujeres en Brasil.

De acuerdo con la Declaración de Justicia Sexual (WAS, 2025, p. 2), las causas de la violencia y la coacción relacionadas con la sexualidad y otras formas de violaciones de los derechos sexuales están “arraigadas en las desigualdades sociales y relacionadas con el poder”. Se trata, por lo tanto, de problemas sociales que requieren un análisis científico y la elaboración de estrategias capaces de ampliar las posibilidades de afrontar y superar el fenómeno de la violencia de género.

2. Participación activa del Estado

Una segunda estrategia se refiere a la necesidad de una mayor participación del Estado, mediante el avance de las políticas públicas y la legislación orientadas a combatir la violencia contra las mujeres.

El cambio social debe estar respaldado por el Estado. Desde la Constitución de 1988, la organización y la participación popular, con la identificación de un problema social, desempeñan un papel fundamental en el proceso de planificación y aplicación de las políticas públicas del Estado. Sin embargo, corresponde al Estado la función principal de elaborar un proyecto de ley, aplicarlo y supervisar su ejecución. De este modo, el Estado democrático tiene la función de “garantizar el ejercicio de los derechos sociales e

individuales, la libertad, la seguridad, el bienestar, el desarrollo, la igualdad y la justicia como valores supremos de una sociedad fraterna, pluralista y sin prejuicios” (Brasil, 1988, p. 1).

Este compromiso legal del Estado le responsabiliza de firmar un pacto con el avance de políticas públicas orientadas a combatir la violencia contra las mujeres, basado en la caracterización de los índices de violencia de género en Brasil y en la manifestación de los movimientos sociales. La política pública formulada, implementada, legalizada y supervisada pasa a constituir una respuesta del Estado a un determinado problema público.

Según la Declaración de Justicia Sexual (WAS, 2025, p. 2):

La justicia sexual requiere cambios estructurales en las sociedades como una cuestión de responsabilidad de los actores estatales y no estatales, y exige el desarrollo de leyes, políticas y programas favorables, así como acciones sociales y profesionales.

Así, con base legal, la sociedad en su conjunto contará con directrices para poner en práctica acciones efectivas (en educación, salud, economía, justicia...) para promover el cambio social en favor de la defensa de los derechos de las mujeres.

3. Promover la educación sexual:

Fomentar la educación social, en especial la educación sexual, se convierte en un camino hacia la transformación social en lo que respecta a la prevención de la violencia contra las mujeres y la construcción de relaciones basadas en el respeto, la igualdad de género, raza y etnia y, sobre todo, en los derechos humanos y sexuales.

La educación social es una educación centrada en los fenómenos sociales y tiene como objetivo básico construir colectivamente respuestas pedagógicas a los conflictos de la vida humana en sociedad (CEPOPES, 2025). A su vez, la educación sexual realiza una labor de educación social cuando tiene como objetivo:

[...] Transmitir conocimientos, habilidades, actitudes y valores a niños, adolescentes y jóvenes de manera que les proporcione autonomía para: garantizar su propia salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan a su propio bienestar y al de otras

personas; comprender y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de toda la vida. (UNESCO, 2018, p. 16-17)

De este modo, la educación sexual debe estar presente en diversos espacios sociales, tales como: instituciones educativas, comunidades, instituciones, iglesias, empresas públicas y privadas, eventos artísticos y deportivos, con el fin de poner sobre la mesa los factores que condicionan a la sociedad a vivir situaciones de violencia de género. Esta educación debe abordar temas como: el machismo estructural, la violencia de género, la equidad de género, los derechos humanos y los derechos sexuales y, más que nunca, la educación debe basarse en la justicia sexual, temas imprescindibles para la construcción de una sociedad democrática, justa y libre. La educación social, práctica pedagógica orientada al desarrollo de la ciudadanía, la inclusión y el bienestar social, que trabaja con grupos vulnerables o en riesgo, debe aplicarse con base científica, con respaldo legal y en el contexto de la educación sexual.

Como analiza Ribeiro (2021), pensar en la educación en la sociedad actual exige considerar diversos aspectos de la construcción de la identidad y tener la inclusión social y la justicia social como una de las principales prioridades, lo que supone la formación para la ciudadanía, la democratización de los procesos sociales, la movilización de los ciudadanos y su participación activa en la vida pública.

También para Fagundes (2022, p. 197),

Se han propuesto acciones político-pedagógicas concretas que han demostrado ser muy eficaces para promover el respeto a las diferencias y la equidad de género, contribuyendo de manera notable a la resolución de conflictos y a la disminución de la violencia en sus múltiples manifestaciones. Por lo tanto, la escuela tiene un papel decisivo en la superación de todo tipo de prejuicios. Los esfuerzos que conduzcan a una formación docente cada vez más comprometida con las cuestiones sociales, asociados a la voluntad política de suprimir las injusticias basadas en las diferencias de género, clase, raza, generación, orientación sexual y otros marcadores, marcarán la “diferencia”: una sociedad justa e igualitaria.

En este contexto, cabe destacar la importancia del documento (WAS, 2025) presentado en este estudio, que establece que la justicia sexual es esencial para lograr la calidad de la salud sexual, teniendo en cuenta “la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de la información y los servicios de salud sexual y la oferta de educación sexual integral” (WAS, 2025, p. 2).

Consideraciones finales

Las tres vías presentadas ratifican la Declaración de Justicia Sexual (2025), cuando afirma que la Justicia Sexual engloba los principios básicos de dignidad humana, autonomía, integridad corporal, autodeterminación y ciudadanía; y señala la necesidad de cambios estructurales en la sociedad con la responsabilidad de los actores estatales y no estatales, “incluidos los gobiernos, los parlamentos, el sector judicial, los actores de la sociedad civil y otras organizaciones e instituciones, las organizaciones internacionales, las entidades religiosas y los líderes comunitarios” (Op. Cit, p. 2). Y cuando declara que la justicia sexual es esencial para una salud sexual de alta calidad, teniendo en cuenta la oferta de educación sexual integral.

Constituye una invitación a los actores sociales para la deconstrucción de las barreras estructurales y sistémicas de la desigualdad, la discriminación y la violencia sexual. Además, convoca a todos a garantizar el acceso a los plenos beneficios de la ciudadanía, creando una sociedad en la que la salud sexual pueda realmente hacerse efectiva y la justicia sexual y los derechos sexuales se consoliden como una realidad social global.

Por lo tanto, se entiende que es necesario hablar sobre la violencia de género y la violencia contra la mujer. Según el lingüista Norman Fairclough (2001), el lenguaje es un medio a través del cual se manifiestan el poder y la ideología, convirtiéndose así en una herramienta indispensable para el cambio social y cultural. Si se cambia el discurso, tienden a producirse cambios significativos en el ámbito social y cultural.

De ahí la importancia de que el tema de la “violencia contra la mujer” gane visibilidad y se discuta en toda su complejidad, con el fin de que el poder público y la sociedad en su conjunto busquen y promuevan vías para cambiar la ideología y el discurso vigentes, evitando así que la violencia contra la mujer evolucione hacia formas más graves de violencia, como el feminicidio. La educación sexual es una vía.

Para ello, la sociedad debe asumir una mayor responsabilidad sobre este problema social, conociendo, debatiendo y aplicando los derechos de la justicia sexual, en una verdadera promoción del desarrollo de una conciencia social colectiva con el fin de facilitar el acceso a los plenos beneficios de la ciudadanía en una sociedad en la que la salud sexual y la justicia sexual sean derechos absolutos e inclusivos, contribuyendo así a superar la grave situación de violencia contra las mujeres en Brasil y en el mundo.

Referencias

ABREU, Mariany. As facetas da dependência econômica como obstáculo para mulheres que sofrem violência. 2015. 58 f., il. Trabalho de conclusão de curso (Bacharelado em Serviço Social) - Universidade de Brasília, Brasília, 2015. Disponível em: <https://bdm.unb.br/handle/10483/17358>. Acesso em: 12 jan. 2026.

BIANCHINI, Alice. Com que frequência e idade as mulheres sofrem violência doméstica? Com a palavra, a vítima. Artigo. Jusbrasil. 2011. Disponível em: <https://www.jusbrasil.com.br/artigos/com-que-frequencia-e-idade-as-mulheres-sofrem-violencia-domestica-com-a-palavra-a-vitima/121814053>. Acesso em: 12 jan. 2026.

BRASIL. Código Penal Brasileiro. Lei... **Decreto-Lei nº 2.848, de 7 de dezembro de 1940 (Código Penal)**. Art. 121-A. Disponível em: https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/del2848compilado.htm. Acesso em: 15 jan. 2026.

BRASIL. Constituição da República Federativa do Brasil. Promulgada em 5 de outubro de 1988. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm. Acesso em: 15 jan. 2026.

BRASIL. Ministério da Justiça e da Segurança Pública. Sistema Nacional de Informações de Segurança Pública – Sinesp. Femicídio no Brasil. 2026. Disponível em: <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/sua-seguranca/seguranca-publica/sinesp-1>. Acesso em: 23 jan. 2026.

CEPOPES. Centro Interdisciplinar de Educação Social e Socioeducação. O que é Educação Social. Artigo. 2025. Disponível em: <https://www.ufrgs.br/ciess/o-que-e-educacao-social/>. Acesso em: 19 jan. 2026.

FAGUNDES, Tereza Cristina P.C. Diversidades de gênero e sexualidades: perspectivas dissidentes na educação. In: SILVA, Sirlene Mota Pinheiro da; MACHADO, Raimunda Nonata da Silva. **Gêneros, Diversidades e Inclusão Educacional**. Curitiba: CRV, 2022. p.195-111

FAIRCLOUGH, Norman. Discurso e mudança social. Coord. trad.rev. técnica e pref. I. Magalhães. Brasília: Editora Universidade de Brasília, 2001, 316 págs.

FBSP. FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. Visível e invisível: a vitimização de mulheres no Brasil 2023. 4.ed. FBSP: São Paulo, 2023. Disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2025/03/relatorio-visivel-e-invisivel-5ed-2025.pdf. Acesso em: 12 jan. 2026.

FBSP. FÓRUM BRASILEIRO DE SEGURANÇA PÚBLICA. Anuário Brasileiro de Segurança Pública 2025. São Paulo: FBSP, 2025. Disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2025/09/anuario-2025.pdf. Acesso em: 12 jan. 2026.

GELEDÉS. Instituto da Mulher Negra. Brasil registra recorde de feminicídios em 2025; quatro mulheres são assassinadas por dia. Artigo. 2026. Disponível em: <https://www.geledes.org.br/brasil-registra-recorde-de-feminicidios-em-2025-quatro-mulheres-sao-assassinadas-por-dia/>. Acesso em: 29 jan. 2026.

GOMES, Rosilene P. O enfrentamento à violência contra as mulheres e a importância da abordagem interseccional. Artigo. Seminário Internacional Fazendo Gênero 12 (Anais Eletrônicos), Florianópolis, 2021, ISSN 2179-510X. Disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.fg2021.eventos.dype.com.br/resources/anais/8/fg2020/1613703293_ARQUIVO_48d4e7af5d44a98071e46e8e4a4faf4e.pdf. Acesso em: 12 jan. 2026.

MINAYO, Cecília. A violência contra a mulher é infinitamente maior que a registrada no cotidiano. Entrevista. ABRASCO. 2013. Disponível em: <https://abrasco.org.br/dia-da-mulher-homenagem-abrasco-entrevista-cecilia-minayo/>. Acesso em: 12 jan. 2026.

OLIVEIRA, Tamiles S.; FARIAS, Anadir de A.; CONCEIÇÃO, Ranna G.S.de.; MACHADO, Juliana C. A interseccionalidade e os impactos na violência contra a mulher

negra. Anais. Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia, 2025. Disponível em: <https://anais2.uesb.br/index.php/evintra/article/view/5179/4604>. Acesso em: 12 jan. 2026.

PORTAL RAÍZES. 10 razões pelas quais a violência contra a mulher ainda é um problema estrutural. Artigo. 2025. Disponível em: <https://www.portaltraizes.com/10-razoes-pelas-quais-a-violencia-contr-a-mulher-ainda-e-um-problema-estrutural/>.

Acesso em: 15 jan. 2026.

SILVEIRA, Raquel da S. NARDI, Henrique C. Interseccionalidade gênero, raça e etnia e a lei Maria da Penha. Prêmio ABRAPSO. Psicologia & Sociedade. 26 (spe), 2014. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/psoc/a/WHDnL9qYV6K3NnW5zMSj5Hg/?format=html&lang=pt>.

Acesso em: 15 jan. 2026.

SOARES, Laís; TEIXEIRA, Evandro. DEPENDÊNCIA ECONÔMICA E VIOLÊNCIA DOMÉSTICA CONJUGAL NO BRASIL (2022). Planejamento e Políticas Públicas, (61). Disponível em: <https://ipea.gov.br/ppp/index.php/PPP/article/view/1463/644>. Acesso em: 12 jan.2026.

TJA. Tribunal de Justiça do Amazonas. 1º e 4º Juizados Especializados no combate à Violência Doméstica e Familiar contra a mulher: Perfil Sociodemográfico das mulheres em situação de violência doméstica e as circunstâncias da violência no ano de 2024. Artigo. 2025. Disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.tjam.jus.br/images/2025/ouvidoria_da_mulher/infogr%c3%a1fico_perfil_sociodemogr%c3%81fico_das_mulheres_e_m_situa%c3%87%c3%83o_de_viol%c3%8ancia_dom%c3%89stica_final.pdf. Acesso em: 12 jan.2026.

UNESCO. Orientações técnicas internacionais de educação em sexualidade. Edição Revisada. UNESCO, UNICEF, UNFPA, ONU Mulheres, OMS e UNAIDS Secretaria, 2018. Disponível em: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000369308>. Acesso em: 19 jan. 2026.

WAS. Associação Mundial de Saúde Sexual. WAS Declaração da Justiça Sexual. 2025. Disponível em: <https://www.worldsexualhealth.net/was-declaration-on-sexual-justice>. Acesso em 12 dez. 2025.

WORLD HEALTH ORGANIZATION et al. Violence against women prevalence estimates. Geneva: WHO, 2018. Disponível em: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>. Acesso em: 12 jan. 2026.

REFLEXIONES

CUANDO EL AMOR NO BASTA: UNA MIRADA DESDE HUMBERTO MATURANA SOBRE LA DIFERENCIA EMOCIONAL EN LA INTIMIDAD

Alejandra Gabriela Helena Uzal. Médica Medicina Familiar. Generalista. Salud Social y Comunitaria. Especialista en Sexología Clínica. Argentina.



gabrielauzal@hotmail.com

Desde la perspectiva de Humberto Maturana, una pareja no es la suma de dos individuos con características psicológicas distintas, sino un sistema relacional que se construye y se mantiene a sí mismo a través de la interacción, el lenguaje y las emociones. Cada miembro es un sistema autopoiético —un organismo que conserva su identidad— y la relación emerge como un espacio relacional donde ambos coordinan conductas, afectos y significados.

Cuando en una relación la iniciativa emocional y física recae de manera sostenida en uno solo de los miembros, lo que se observa no es una falla individual, sino una forma particular de organización del sistema relacional. No se trata de que uno “ame más” y el otro “ame menos”, sino de que ambos participan —con distintos estilos emocionales y sensoriales— en la construcción de una realidad compartida que puede resultar agotadora para uno y protectora para el otro.

Desde esta mirada, las diferencias en la expresividad emocional, la búsqueda de contacto físico o la necesidad de verbalización no constituyen incompatibilidades en sí mismas. Son variaciones legítimas en la manera en que cada sistema humano se relaciona con el otro, variaciones que requieren coordinación, respeto y conciencia mutua para que el vínculo sea viable. El problema surge cuando estas diferencias no logran transformarse en un lenguaje común, dejando espacio a la ambigüedad, los supuestos y la incertidumbre relacional.

Maturana sostiene que el lenguaje no describe la realidad: la crea. En las parejas donde uno de los miembros se muestra reticente o poco explícito respecto de sus deseos y motivaciones, la falta de claridad no es solo comunicacional; es ontológica. Se construye un mundo relacional donde el otro debe interpretar señales, anticipar reacciones y ajustar permanentemente su conducta. Esta dinámica genera un estado de alerta emocional sostenido que, con el tiempo, se traduce en fatiga, frustración y desgaste afectivo.

El cansancio de quien sostiene la iniciativa no es un déficit de paciencia ni una fragilidad emocional, sino una respuesta autopoiética de autoprotección. El sistema nervioso humano aprende a regular su inversión emocional en función de la reciprocidad percibida. Cuando el esfuerzo no encuentra coordinación en el otro, el organismo disminuye su implicación para conservar su equilibrio interno. Desde esta perspectiva, la disminución del deseo, la duda constante o el retraimiento emocional no reflejan falta de amor, sino una reorganización legítima del sistema frente a un costo relacional elevado.

En este marco, las emociones no pertenecen exclusivamente a los individuos, sino que emergen en el espacio relacional. La ansiedad, el deseo inhibido o la frustración son fenómenos del vínculo, no patologías personales. Por eso, desde una lectura maturaniana, el deseo sexual inhibido no puede entenderse como un problema aislado de uno de los miembros, sino como una consecuencia del patrón de interacción que la pareja ha co-creado.

El miembro que sostiene la iniciativa puede experimentar un agotamiento emocional que reduce su motivación erótica, mientras que la persona más introvertida o sensible puede responder con inhibición no por falta de atracción, sino por dificultades para tolerar la exposición emocional, la vulnerabilidad o la intensidad del encuentro. La ambigüedad relacional genera ansiedad anticipatoria, y esta ansiedad interfiere con los sistemas neurobiológicos de recompensa y excitación, afectando la vivencia del deseo.

Desde la ética relacional que propone Maturana, surge una pregunta central: ¿es legítimo pedirle al otro que cambie su forma de amar? La respuesta no es técnica, sino ética. Toda intervención —terapéutica o cotidiana— debe respetar la autonomía de cada sistema humano. Los “compases” o esfuerzos conscientes de acercamiento solo son

éticamente válidos si no implican la negación de la identidad del otro ni el sacrificio sostenido de la propia integridad emocional.

En este sentido, la búsqueda de lenguajes no verbales de encuentro —gestos mínimos, presencia compartida, respiración sincronizada, atención conjunta a una actividad o espacio— puede constituir una forma respetuosa de generar nuevas coordinaciones emocionales. No se trata de forzar cercanía, sino de crear condiciones para que el vínculo se reorganice sin violencia relacional, permitiendo encuentros posibles dentro de la sensibilidad de cada uno.

El costo de las asimetrías emocionales sostenidas es alto. Cuando el equilibrio entre inversión y reciprocidad se pierde, el sistema relacional comienza a erosionarse. Aparecen la frustración crónica, la sensación de inequidad y el distanciamiento afectivo. Sin embargo, Maturana también nos recuerda que el amor no es intensidad ni frecuencia, sino un modo de relación basado en el reconocimiento del otro como un legítimo otro en la convivencia.

Desde esta perspectiva, el amor puede coexistir con la diferencia, la introversión y la asimetría, siempre que exista conciencia, cuidado mutuo y un mínimo de reciprocidad emocional que permita al sistema sostenerse sin dañar a ninguno de sus miembros. La intimidad no depende exclusivamente de cuánto se hace juntos, sino de cómo se habita el espacio relacional, de la calidad de la atención, del respeto por la autonomía y de la posibilidad de co-crear un mundo común habitable para ambos.

REFLEXIONES

SEXUALIDAD: ¿NORMAS O DESOBEDIENCIAS?

Alejandra Gabriela Helena Uzal. Médica Medicina Familiar. Generalista. Salud Social y Comunitaria. Especialista en Sexología Clínica. Argentina.



gabrielauzal@hotmail.com

Recorriendo el álbum de la historia del ejercicio de mi profesión encontré esta maravillosa foto tomada en un momento de debate sobre la sexualidad en un espacio rural en el marco de salud social y comunitaria donde me desempeñé durante más de 10 años trabajando en educación sexual. Volvieron a mis recuerdos aquellos cuestionamientos y de nuevo las preguntas.



La sexualidad no puede pensarse de manera fragmentada. No es solo biología ni solo psicología; no se agota en la anatomía, el deseo o la respuesta sexual. La sexualidad es un fenómeno integral que involucra el cuerpo, la subjetividad, los vínculos, lo social, el

género, la cultura, la historia y la biografía singular de cada persona. Cada experiencia sexual llega habitada por relatos previos, por aprendizajes visibles e invisibles, por marcas históricas y afectivas que no siempre se reconocen como tales.

En ese sentido, la sexualidad es también un hecho sociopolítico. No ocurre en el vacío ni es un asunto meramente privado. Está atravesada por relaciones de poder, por discursos que definen qué es deseable, aceptable, normal o patológico. Las formas en que se vive, se nombra o se silencia la sexualidad responden a contextos sociales específicos y a intereses que muchas veces se presentan como naturales cuando en realidad son construcciones históricas.

Pensar la sexualidad desde un enfoque no coitocéntrico, (a pesar que desde hace tiempo intentamos desmistificar), es una de las tareas pendientes. Reducir la experiencia sexual al coito empobrece el campo del placer, del encuentro y del sentido. No todas las sexualidades se organizan —ni necesitan organizarse— en torno a la penetración. Insistir en ese modelo produce exclusiones, frustraciones y lecturas erróneas del cuerpo y del deseo.

De la mano de esto, se vuelve necesario revisar las normatizaciones. Aquello que se presenta como “sexualidad saludable”, “funcional” o “adecuada” suele estar sostenido por estándares rígidos que no contemplan la diversidad de cuerpos, tiempos, capacidades y modos de desear. Salir de la norma no debería implicar quedar fuera de lo legítimo.

Mi mirada también se interroga sobre los colectivos. Si bien han sido y son espacios fundamentales de visibilización y resistencia, cabe preguntarse si, en algunos casos, no reproducen nuevas formas de normatización, pertenencia obligatoria o exclusión. ¿Cuándo el colectivo emancipa y cuándo vuelve a fijar identidades que dejan poco margen para la singularidad?

Pensar una sexualidad saludable implica, además, cuestionar la lógica de la productividad y del capacitismo. No todo cuerpo debe rendir, responder, durar o funcionar según parámetros externos. Una sexualidad que se mide en términos de desempeño corre el riesgo de volverse una obligación más, desconectada del bienestar y del deseo propio.

Resulta imprescindible revisar los supuestos y los imaginarios sexuales que operan como verdades incuestionables. Muchas veces no sabemos por qué deseamos como deseamos, ni de dónde provienen nuestras expectativas, miedos o frustraciones. Interrogar esos supuestos es una forma de ampliar la libertad.

En ese camino, es clave ser cuidadosos con la patologización de la sexualidad y de la diversidad. No todo lo diferente es un problema, ni toda incomodidad requiere un diagnóstico. Convertir la variación en trastorno ha sido históricamente una forma de control más que de cuidado.

La conciencia sexual puede pensarse como una vía de emancipación: conocer el propio cuerpo, reconocer el deseo, poner palabras a la experiencia. Pero incluso esta conciencia debe ser pensada críticamente, para que no se transforme en un nuevo mandato —el de “estar siempre consciente”, informado, deconstruido— que termine produciendo culpa o exigencia.

Por último, queda abierto un interrogante ineludible: la digitalización de la sexualidad. Desde la construcción del deseo hasta las formas en que se expresa y se vive, lo digital atraviesa hoy la experiencia sexual. ¿Amplía posibilidades o redefine los límites? ¿Libera o prescribe nuevas formas de normatividad? Tal vez no se trate de responder estas preguntas de manera definitiva, sino de sostenerlas abiertas, como parte de una sexualidad pensada, viva y en permanente revisión.

RESEÑA DE LIBRO

RAZONES PARA VIVIR Y CANTAR LA VIDA

Félix López Sánchez. Doctor en psicología. Máster en Psicología Clínica. Máster en Sexología. Catedrático de Psicología de la Sexualidad en la Universidad de Salamanca. Miembro de la Academia Española de Sexología y Medicina Sexual. Autor de numerosos libros (España).



flopez@usal.es

Ideas para crecer, compartir y transformar tu mundo

¿QUÉ SIGNIFICA VIVIR PLENAMENTE EN UN MUNDO MARCADO POR LA
INCERTIDUMBRE Y EL SUFRIMIENTO?

Félix López Sánchez nos invita a una profunda reflexión sobre la condición humana, desde su cuestionamiento personal iniciado en el seminario hasta sus encuentros con la miseria y la injusticia en América Latina e India.

Entre la duda permanente y la esperanza inquebrantable, el autor explora los límites del



conocimiento, los peligros del progreso tecnológico y nuestra extraordinaria capacidad para elegir. Inspirándose en Sócrates, Kant y Camus, propone una ética de la vida buena donde cada individuo puede construir su existencia con responsabilidad y solidaridad.

Con la Novena Sinfonía de Beethoven como metáfora de fraternidad, este libro es un canto a la libertad, el amor y la dignidad humana. Una invitación a abrazar la incertidumbre, celebrar nuestra capacidad de transformación y encontrar razones para seguir cantando, a pesar de todo.

Índice

1. ¿Quiénes somos?
2. Tres recursos comunitarios que debemos priorizar.
3. Mundo emocional, otra de nuestras grandes riquezas.
4. La razón lúdica y estética.
5. Los afectos sexuales, otra gran riqueza humana.
6. Los afectos empático-sociales.
7. Ética, y vida sexual y amorosa.

Felicidad o bienestar personal: lo que depende de mí.

Ediciones Pirámide

www.edicionespiramide.es

NORMATIVAS

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS INDIVIDUALES DE FLASSES



ACTUALIZACIÓN APROBADA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2019 REALIZADA ON-LINE

Los requisitos para ser aceptados como miembros individuales de FLASSES, fueron publicados por primera vez en el Boletín I de enero de 2010, página 23.

La redacción actual tras las modificaciones aprobadas es la siguiente:

1. Será miembro individual, todo aquel o aquella profesional de la Salud Sexual (educación, clínica y/o asesoramiento) que acredite (merced currículo certificado y justificantes de títulos universitarios y de la especialidad) su formación y ejercicio profesional.
2. Ser avalado por **una** entidad o profesional miembro de FLASSES, que por escrito refrendarán el aval.
3. La solicitud de membresía será enviada a la secretaría general de FLASSES quien, una vez comprobado que el solicitante cumple los requisitos para su admisión, la remitirá al Comité Ejecutivo para la decisión final de aceptación. **Una vez aceptada por el comité ejecutivo ya puede ser miembro individual una vez satisfaga la cuota anual.** Posteriormente, en la Asamblea bianual a realizar en CLASES se hará el nombramiento oficial. Tras presentar la solicitud a la Secretaría de FLASSES y ser aceptada por el Comité Ejecutivo, también hará efectivo el pago de los derechos de pertenencia anual.
4. Aportar regularmente la cuota anual establecida.
5. Declaración de que cumplirá con el régimen disciplinario y el código de Ética de FLASSES.

NORMATIVAS



AUSPICIO DE FLASSES PARA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EN CURSOS DE POSTGRADO, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS DE SUS SOCIEDADES

ACTAS DE LA SEGUNDA Y TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO
CELEBRADAS EL 10 DE OCTUBRE DE 2019 EN MÉXICO Y EL 30 DE NOVIEMBRE
2019 ON-LINE

Se aprueba que FLASSES puede auspiciar **cursos de postgrado, maestrías y doctorados** que Sociedades FLASSES soliciten, previa evaluación de criterios de calidad, para ello, la sociedad auspiciada pagará a FLASSES 300 dólares por año auspiciado.

Estipulamos 300 dólares como pago mínimo a FLASSES y para cursos más caros, la tarifa será del 10% del total del curso.

Los alumnos y alumnas acreditados en los cursos auspiciados por FLASSES, si posteriormente solicitan la acreditación de FLASSES como especialistas en sexología clínica o en Educación sexual, podrán beneficiarse de un descuento de 20 dólares en la tasa de acreditación estipulada.

NORMATIVAS



PROYECTOS EN LOS QUE MIEMBROS DE COMITÉS Y COMISIONES DE FLASSES PUEDEN SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2023 ON-LINE

Se aprueba por el Comité Ejecutivo de FLASSES que los miembros de los Comités y las Comisiones de FLASSES puedan solicitar ayuda económica para dos tipos de proyectos:

1. Proyectos educativos. En la solicitud de la ayuda incluirán: nombre del proyecto educativo, objetivos, metodología, temario, profesorado con CV y presupuesto económico.

2. Proyectos de investigación. En la solicitud de la ayuda incluirán: Título, objetivo principal, objetivos complementarios, justificación, metodología, análisis estadístico y agregar presupuesto

Convocatoria cada dos años con un presupuesto general de 2000 dólares para el conjunto de todos los proyectos presentados en plazo y forma.

Las o los interesados deberán enviar para esta segunda convocatoria tanto la solicitud de apoyo como el proyecto antes de agosto del 2025.

Las o los interesados deberán enviar el Proyecto completo a la Secretaría General de FLASSES secretariaflasses22.26@gmail.com con el fin de que sea valorado por el Comité Ejecutivo de FLASSES. Además del proyecto se debe incluir el presupuesto económico,

Cantidad que tras valoración de cumplimiento de requisitos se le puede conceder a cada proyecto: entre un mínimo de 300 y un máximo de 500 dólares.

ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL

Proclamación de Oporto sobre Salud sexual, Derechos y Justicia

En la Asamblea Mundial Inaugural sobre Salud Sexual celebrada en Oporto, Portugal, las principales organizaciones, instituciones y defensores globales comprometidos con la salud, los derechos y la justicia sexual proclaman lo siguiente:

- La salud sexual es un componente esencial de la salud integral, la dignidad humana y el desarrollo.
- Los derechos sexuales son derechos humanos.
- Mediante la justicia sexual, podemos lograr un mundo más equitativo e inclusivo.

Aprovechando los logros de las últimas décadas y en un momento en que el mundo enfrenta crisis políticas, conflictos internacionales, emergencias humanitarias, recortes presupuestarios, cambio climático y crecientes desigualdades, nos comprometemos a promover la salud, los derechos y la justicia sexual para todas las personas.

Con esta proclamación, establecemos nuestras prioridades estratégicas para guiar la acción colectiva y garantizar el progreso con propósito, unidad y responsabilidad.

Principios rectores

Derechos sexuales, justicia y placer

Los derechos sexuales son derechos humanos. La justicia sexual promueve estos derechos desmantelando las barreras sistémicas y las desigualdades estructurales que oprimen especialmente a las comunidades marginadas. Garantiza que todas las personas puedan vivir una vida sexual segura, placentera y plena, libres de violencia y coerción, con acceso a atención, educación, protección y reconocimiento legal, y recursos equitativos.

La reparación y la compensación son necesarias, tanto a nivel sistémico como individual, para quienes han visto vulnerados o negados sus derechos sexuales. El placer sexual es fundamental para los derechos sexuales, la salud sexual y el bienestar sexual, así como para la conexión humana, la dignidad y la alegría de quienes eligen experimentarlo.

Equidad e inclusión.

La equidad y la inclusión implican garantizar la salud y los derechos sexuales sin discriminación por ningún motivo, incluyendo la orientación sexual, la identidad y expresión de género, las características sexuales, la raza, la etnia, el color, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la clase social, el lugar de nacimiento, la discapacidad, la edad, la salud o la situación económica, el estado civil o familiar, la nacionalidad o el lugar de residencia, priorizando las necesidades y las

voces de las personas más marginadas y transformando los sistemas para que todas las personas puedan participar plena e igualitariamente en la configuración de su vida sexual con dignidad y autonomía.

Evidencia

Todas las intervenciones relacionadas con la salud sexual deben basarse en evidencia rigurosa y transparente, respaldada por la investigación e informada por las experiencias vividas por las personas y las comunidades.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas en materia de salud y derechos sexuales exige que los gobiernos y las instituciones respondan mediante leyes y políticas transparentes, financiación adecuada, un monitoreo efectivo y una participación comunitaria significativa, en particular de los grupos marginados. Más allá del cumplimiento, la rendición de cuentas promueve la justicia sexual al dismantelar las desigualdades sistémicas, combatir el estigma y garantizar el acceso equitativo a los servicios y la protección, al tiempo que afirma la dignidad de todas las personas.

Servicios de salud sexual centrados en la persona

Toda persona tiene derecho a servicios de salud sexual accesibles, respetuosos y confidenciales, con pleno consentimiento informado y toma de decisiones compartida a lo largo de su vida. El placer sexual es fundamental para la salud sexual, los derechos sexuales y el bienestar sexual, y debe integrarse en la prestación de servicios de salud sexual de alta calidad.

Educación sexual integral y acceso a la información

Toda persona tiene derecho a una educación sexual integral, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, y al acceso a información basada en la evidencia y en los derechos humanos que promueva su salud, bienestar y dignidad. Dicha educación debe fomentar relaciones sociales y sexuales respetuosas, ayudar a las personas a comprender cómo sus decisiones afectan su propio bienestar y el de los demás, y garantizar la protección de sus derechos a lo largo de la vida.

Solidaridad y colaboración

El progreso duradero en salud, derechos y justicia sexual requiere solidaridad con los grupos marginados, asegurando que nadie se quede atrás. Además, requiere alianzas equitativas y multisectoriales que pongan las voces marginadas en el centro y coordinen esfuerzos en los ámbitos de la salud, la educación, la capacitación, la justicia, las finanzas y la tecnología.

Prioridades estratégicas:

1. **Fortalecer la salud, los derechos y la justicia sexual** impulsando palancas prioritarias y vías claras de impacto: reforma legal, formulación de políticas, acción comunitaria, capacitación profesional, servicios clínicos, educación sexual integral y colaboración intersectorial a nivel nacional, regional e internacional.

2. Promover y proteger el acceso universal a **servicios de salud sexual integrados y de alta calidad, educación sexual integral y capacitación profesional**.

3. Fortalecer una **estrategia global coordinada de narrativa e incidencia**, respaldada por el compromiso con mecanismos conjuntos de incidencia y la construcción de movimientos que garanticen la alineación y la solidaridad.

4. Abordar la necesidad urgente de combatir la **desinformación, la información errónea y la censura**, fortaleciendo la investigación, los datos, la educación y la capacitación para fundamentar la acción y la rendición de cuentas.

5. Desarrollar **estrategias digitales** que amplifiquen la justicia sexual, contrarresten la desinformación y garanticen que la información y la incidencia en salud sexual lleguen a un público amplio y diverso con acceso sin restricciones, cuando sea apropiado para la edad.

6. **Integrar la salud, los derechos y la justicia sexual** con los movimientos más amplios por la justicia y la democracia, y con la colaboración intersectorial, garantizando la solidaridad y la acción colectiva.

7. **Asegurar una financiación sostenible y equitativa para la salud**, los derechos y la justicia sexual, reconociendo que dicha inversión salva vidas, fortalece la prestación de servicios y posibilita la acción global y local.

Nosotros, los firmantes de esta proclamación, nos comprometemos a mantener la Asamblea Mundial de la Salud Sexual mediante **reuniones anuales** y a **llevar a cabo un plan de acción común** que promueva nuestras prioridades colectivas.

Oporto, Portugal

5 de septiembre de 2025

Firmantes de la Proclamación de Oporto sobre Salud, Derechos y Justicia Sexuales*

Organizaciones internacionales y de la sociedad civil

- Aids Healthcare Foundation; Daniel Reijer; AHF-Europe Bureau Chief
- ARROW; Tham Hui Ying; Member of the Board
- ILGA World; Julia Ehrt; Executive Director
- International Planned Parenthood Federation (IPPF); Manuelle Hurwitz; Director, Development and Impact
- MPact; Alex Garner; Senior Director of Strategic Initiatives & Communications
- Mexican Association for Sexual Health (AMSSAC); Dr. Eusebio Rubio-Aurioles; Founder
- Rutgers; Marieke van der Plas; Executive Director
- The Case for Her; Wendy Anderson and Cristina Ljungberg; Co-founders
- The Pleasure Project; Anne Philpott; Founder & Co-Director

Organizaciones profesionales regionales de salud sexual:

- Asia-Oceania Federation of Sexology (AOFS); Dr. Christopher Fox; President
- European Federation of Sexology (EFS); Esben Esther Pirelli Benestad; President
- Eastern Mediterranean Federation of Sexual Health (EMFeSH); Bouchra Assarag; President
- Latin American Federation of Sexology and Sexuality Education Societies (FLASSES); Esther Corona; Past President
- North American Federation of Sexology Organizations; Eli Coleman; Representative
- Sexual Health Africa (SHA); Dr. Elna Rudolph; Director

Organizaciones profesionales

- International Society for the Study of Women's Sexual Health (ISSWSH); Dr. Sally MacPhedran; President-elect
- World Association for Sexual Health (WAS); Dr. Faysal El Kak; President
- World Professional Association for Transgender Health (WPATH); Dr. Asa Radix; President

Institutos académicos/ de investigación

- African Institute for Sexual and Gender Health; Dr. Elna Rudolph; Director
- Curtin University; Dr. Jacqueline Hendriks; Office of the Provost
- Eli Coleman Institute For Sexual and Gender Health; Kristen Mark, PhD, MPH; Joycelyn Elders Endowed Chair in Sexual Health Education, Interim Co-Director, and Director of Education
- Institute for Family and Sexuality Studies, University of Leuven; Prof. Dr. Erick Janssen; Director
- University of Porto; Prof. Pedro Nobre; Dean of the Faculty of Psychology and Education Sciences
- Women Integrated Sexual Health (WISH) Program; Dr. Faysal El Kak; Director

Publicaciones internacionales sobre salud sexual:

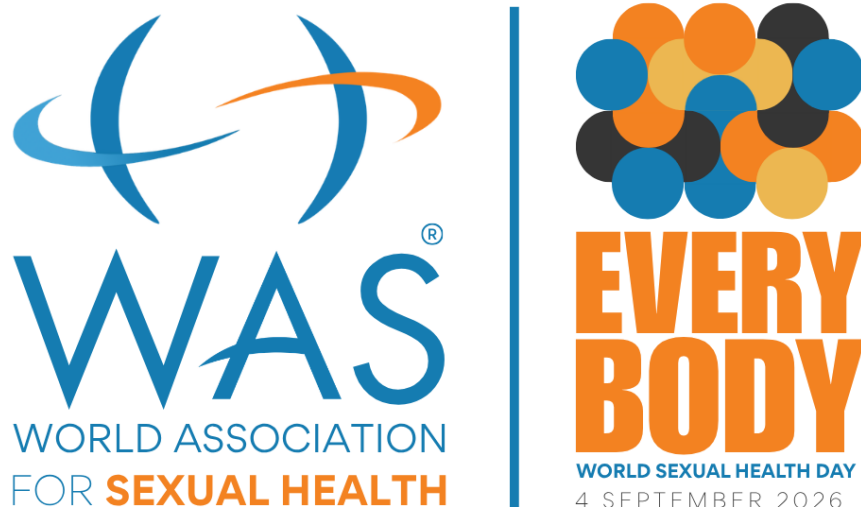
- International Journal of Sexual Health; Eli Coleman, PhD; Editor
- Sexual and Reproductive Health Matters (SRHM); Eszter Kismódi; Chief Executive

Personas individuales:

- Philip Anglewicz; Professor; USA
- Jesse Ford; Assistant Professor; USA

*Nota: Esta es una lista preliminar de firmantes; algunas organizaciones están pendientes de la aprobación final de la junta directiva.

DIA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL 2026



Todos los cuerpos importan. Todos los cuerpos tienen un lugar. Todos los cuerpos merecen salud sexual, derechos, justicia y placer.

Toda persona que ha vivido alguna vez ha vivido en un cuerpo. A través de él, experimentamos intimidad, placer, dolor, conexión y cariño.

Pero «Todos los cuerpos», el lema que WAS ha elegido para el Día Mundial de la Salud Sexual 2026, no se trata de reducir a las personas a sus cuerpos. Se trata de algo más importante y urgente: reconocer que es en el cuerpo donde las desigualdades del mundo se sienten con mayor intensidad.

Lo que determina si una persona experimenta salud, derechos, justicia y placer sexual rara vez es el cuerpo en sí. Es el mundo en el que se desenvuelve ese cuerpo. Las políticas escritas o no escritas. Las estructuras de poder que determinan qué dolor se toma en serio y cuál se ignora. El estigma que moldea quién busca atención y quién se mantiene alejado. Los supuestos arraigados en los sistemas de los que todos dependemos y para quiénes fueron creados esos sistemas en primer lugar.

Los sistemas, las políticas y la educación en salud sexual se han diseñado tradicionalmente en torno a una visión limitada de qué cuerpos importan. Every Body es la respuesta de WAS a esa realidad y una invitación a cambiarla.

Escrito intencionadamente en dos palabras, el tema engloba ambas ideas: cada persona y el cuerpo que habita. Porque toda persona merece salud, derechos, justicia y placer sexual, y no podemos lograrlo sin enfrentarnos a las fuerzas que se interponen en el camino.



A lo largo de 2026, WAS explorará diez temas bajo el lema "Every Body" (Todos los cuerpos). Cada uno de ellos nombra una fuerza estructural, no una categoría de personas, que determina si una persona puede acceder a la salud, los derechos, la justicia y el placer sexual.

Cuerpos jóvenes: Cuando se oculta información a niños y jóvenes, no se les protege. Se crea una brecha que los deja más vulnerables.

Cuerpos que envejecen: la discriminación por edad en los sistemas de salud excluye sistemáticamente a los adultos mayores de las conversaciones sobre salud sexual, a pesar de que el deseo, la intimidad y la conexión continúan a lo largo de toda la vida.

Cuerpos con capacidades diferentes: el capacitismo sistémico crea barreras que excluyen a las personas con discapacidad y neurodivergentes de la educación sexual y la atención médica sexual, a pesar de tener las mismas necesidades, derechos y capacidad de placer que todos los demás.

Cuerpos intersexuales: Las personas intersexuales nacen con variaciones naturales en sus características sexuales y, con frecuencia, son sometidas a intervenciones médicas innecesarias antes de poder expresarse por sí mismas. Los cuerpos intersexuales no están dañados.

Cuerpos racializados: el racismo estructural influye en quién tiene acceso a una atención de salud sexual de calidad, a quién se le presta atención y a quién se le escucha. Estas desigualdades son producto del poder, no de la biología.

Cuerpos de diferentes tamaños: el estigma relacionado con el peso es una barrera documentada para la atención de la salud sexual. El tamaño corporal no debería determinar el acceso ni la calidad de la atención.

Cuerpos trans y de género diverso: Las personas trans y de género diverso enfrentan barreras para acceder a la atención médica que se basan en el estigma, no en la necesidad clínica. Su derecho a la salud sexual no debería depender de las actitudes de los profesionales sanitarios. Es una cuestión de derechos.

Enfermos crónicos y personas moribundas: Para quienes padecen enfermedades crónicas o de larga duración, la salud sexual rara vez se aborda en la consulta médica. Al final de la vida, la intimidad y la cercanía siguen siendo necesidades profundamente humanas que los cuidados paliativos deben abordar activamente.

Cuerpos durante el embarazo y el posparto: Las preguntas sobre el deseo, la comodidad, la imagen corporal y la intimidad rara vez se plantean durante el embarazo, el parto y el período posparto, lo que deja a muchas personas sin información ni apoyo durante uno de los momentos más significativos de cambio corporal.

Cuerpos menopáusicos y perimenopáusicos: la menopausia y la perimenopausia afectan profundamente la salud sexual, pero siguen siendo uno de los temas menos abordados en la atención clínica, a menudo ignorados, minimizados o completamente excluidos de la conversación.

Estos temas no son exhaustivos. Son un punto de partida. Agradecemos las perspectivas, las opiniones y las aportaciones de comunidades y socios de todo el mundo.

¿Tienes alguna historia que compartir, reflexiones basadas en tu experiencia o algún tema que creas que falta en nuestra lista? Queremos saber tu opinión.

[Comparte tus opiniones aquí](#)

El kit de herramientas oficial del Día Mundial de la Salud Sexual 2026, que incluye hojas informativas, una guía de participación, contenido para redes sociales, una infografía, una presentación para educadores pares y una herramienta de autorreflexión para profesionales, estará disponible para su descarga gratuita en worldsexualhealthday.org

A lo largo de 2026, publicaremos una entrada de blog dedicada a cada uno de los diez temas, en la que analizaremos las evidencias, las fuerzas estructurales que influyen en ellos y los cambios necesarios. La primera ya está disponible.

[Lee el blog temático Every Body](#)

[Visite worldsexualhealthday.org](http://worldsexualhealthday.org) para obtener actualizaciones del kit de herramientas.

Dos maneras de participar

Traduzca nuestros recursos. El tema "Cada Cuerpo" es global y queremos que llegue a las personas en su propio idioma. Si está dispuesto/a y puede traducir alguno de los recursos del Día Mundial del Salud 2026 a su idioma, nos encantaría saber de usted. Su contribución podría hacer que este trabajo sea accesible a comunidades que de otro modo quedarían excluidas del diálogo.

Graba un video para redes sociales. Buscamos profesionales de la salud, defensores, educadores, investigadores y miembros de la comunidad que deseen grabar un video corto para nuestros canales de redes sociales, compartiendo lo que significa "Cada Cuerpo" para ti, las comunidades con las que trabajas o los cuerpos que tus sistemas suelen pasar por alto. Cualquier idioma, cualquier lugar, cualquier cuerpo.

Para expresar su interés en cualquiera de las dos opciones, póngase en contacto con nuestro equipo de prensa en media@worldsexualhealth.net. Le enviaremos más detalles.

La Asociación Mundial para la Salud Sexual #WSHD2026 #TodosLosCuerpos

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO 2026-2030



FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SOCIEDADES DE SEXOLOGÍA Y
EDUCACIÓN SEXUAL

Se participa a todas las asociaciones y miembros afiliados que, **desde el 15 de marzo al 31 de mayo del presente año**, pueden presentar sus candidaturas con sus respectivas planchas para las próximas elecciones para el Comité Ejecutivo que, se realizarán de octubre en el marco de XXIII Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual, CLASES 2026, que se realizará en la ciudad de Ciudad de México; las mismas tendrán lugar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de FLASSES.

¡Haz tu plancha de candidatura con lista completa para Ciudad de México 2026!

De los Estatutos de FLASSES aprobados en la Asamblea General Ordinaria de 25 de noviembre de 2022 en el XXI CLASES de Valencia (España)

CAPÍTULO CUARTO AUTORIDADES

ARTÍCULO 9. La Asamblea General de Organizaciones Federadas a la FLASSES, es el órgano supremo y soberano de la misma. Está constituida por las y los representantes de las Organizaciones Federadas, debidamente acreditadas y acreditados y sus acuerdos son definitivos y sólo pueden ser revocados o modificados por otro acuerdo emanado de la misma Asamblea General.

Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

El Comité Directivo, electo por la Asamblea General, será el órgano encargado de dirigir, administrar y representar a la FLASSES.

CAPÍTULO SEXTO

COMITÉ EJECUTIVO.

ARTÍCULO 19. El Comité Ejecutivo estará a cargo de la dirección, administración y representación de FLASSES y estará integrado por nueve personas, electas en la Asamblea General, con los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Secretaría General, Tesorería, Vocalía Primera, Vocalía Segunda, Vocalía Tercera y Presidencia pasada inmediata.

Para ser integrante del Comité Ejecutivo se debe pertenecer a una Organización Federada y debe tenerse autorización por escrito de dicha Organización para aceptar el cargo. Si posteriormente la persona dejará de pertenecer a la Organización Federada, esta tiene obligación de informarlo a la mayor brevedad al Comité Ejecutivo, mismo que informará a la persona sobre la suspensión inmediata de su cargo. Si la Organización Federada no informara lo anterior pero el Comité Ejecutivo se enterara por otro medio, con total certeza, procederá a la suspensión inmediata de la persona en su cargo.

Lo anterior, regirá para toda persona que tenga un cargo en la Federación. En la Federación, nadie podrá ejercer dos cargos al mismo tiempo.

Las personas que formen parte del Comité Ejecutivo, de un Comités o Comisiones, deberán pertenecer a una Organización Federada y, en la medida de lo posible, se tratará que sus Organizaciones sean de países diferentes. Así mismo, deberá respetarse la proporcionalidad de los géneros.

El Comité Ejecutivo tendrá una duración de cuatro años y las personas que lo integran no podrán ser reelectas para los mismos cargos en mandatos subsecuentes, pero sí para otros, por una única ocasión, a excepción de la Presidencia pasada inmediata. Dichos cargos reelectos no podrán ser de más del 50% de los integrantes del Comité Ejecutivo.

La elección de quienes integren el Comité Ejecutivo será en votación abierta, a mano alzada.

En el acta de asamblea correspondiente, quedará inscrito el número de votos a favor de cada cargo y el número de abstenciones.

Los cargos del Comité Ejecutivo, los Comités, las Comisiones o cualquiera otro cargo de la FLASSES, serán personales, no podrán ser desempeñados por medio de representantes y no percibirán remuneración ni gratificación alguna por el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 20. El Comité Ejecutivo:

- a) Deberá sesionar por lo menos una vez al mes, ya sea presencialmente o a distancia;
- b) Sesionará válidamente con un número, mínimo, de cuatro de sus integrantes.
- c) Sus decisiones serán por mayoría simple. Quien presida, tendrá voto de calidad, en caso de empate.
- d) Quienes formen parte del Comité Ejecutivo no podrán representar a su Organización en la Asamblea General.

El Comité Ejecutivo reglamentará su propio funcionamiento y las funciones del personal de la Federación a su cargo, con ajuste a las normas generales de estos Estatutos.

ARTÍCULO 21. En forma enunciativa y no limitativa, el Comité Ejecutivo tendrá las siguientes funciones.

- 1. Dirigir y administrar la FLASSES;
- 2. Informar anualmente a la Asamblea General sobre el estado de la administración de la FLASSES, proponiendo las resoluciones que hayan de adoptarse para asegurar el buen éxito de los fines de la FLASSES;
- 3. Llevar estados contables y financieros de la FLASSES;
- 4. Llevar reporte de las actividades de la FLASSES
- 5. Elaborar y presentar a la Asamblea General el presupuesto del año siguiente;
- 6. Convocar a Asambleas Generales;
- 7. Cumplir los acuerdos emanados de las Asambleas Generales;
- 8. Cumplir y vigilar el cumplimiento de la normatividad de la FLASSES;

9. Trabajar coordinadamente con el Comité Jurídico;
10. Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos
11. Proponer a la Asamblea General las cuotas que deberán cubrir las Organizaciones;
12. Llevar el Libro de Actas de Asambleas;
13. Llevar el Libro de Registro de Organizaciones, en el que se consignarán domicilios, aportaciones, renunciaciones, bajas y expulsiones de éstas;
14. Seleccionar, contratar y remover al personal de la FLASSES que considere necesario para el cumplimiento de su Objeto Social, asignándole facultades y obligaciones, dando preferencia, cuando fuere posible, a personas dispuestas a colaborar gratuitamente. Sólo en caso necesario y cuando los ingresos de la FLASSES lo permitan, se contratará a personal asalariado,
15. Otorgar los poderes generales o especiales que fueran necesarios, mismos que serán revocables en cualquier tiempo;
16. Designar a la persona o personas que tengan uso de la firma social para asuntos específicos;
17. Coordinar esfuerzos y suscribir convenios de colaboración con Instituciones públicas y privadas relacionadas con el objeto de la FLASSES
18. Crear comisiones para atender tareas concretas o asuntos específicos, conforme al Objeto Social, vigilando el cumplimiento de las facultades y atribuciones que se les confieran. Su composición, duración y finalidad, si no están incluidas en el Reglamento respectivo, serán determinadas por el Comité Ejecutivo.
19. Responsabilizarse, vigilando y supervisando, de la realización del CLASES bianual, de acuerdo con su Reglamento, de las Jornadas de Sexología y de cualquier otro evento, correspondiente a su gestión, hasta que este sea clausurado, comprometiéndose a entregar el respectivo informe, aunque ya no esté en funciones, a más tardar, en los siguientes seis meses.
20. Realizar toda actividad que se requiera, para el óptimo cumplimiento del Objeto Social de la FLASSES.

ARTÍCULO 22. El Comité Ejecutivo tendrá las más amplias facultades de dirección, administración y disposición para adoptar las decisiones tendientes al cumplimiento del objeto

social de la FLASSES, sus fines científicos y sociales y las resoluciones adoptadas por la Asamblea, facultades limitadas por el espíritu y la letra del presente Estatuto.

La representación legal de la Federación será ejercida por el Comité Ejecutivo por intermedio de quien lo presida, sin perjuicio, del otorgamiento de mandatos especiales a otras personas integrantes del Comité Ejecutivo.

En situaciones graves e importantes, no previstas por estos Estatutos, el Comité Ejecutivo podrá tomar resoluciones por unanimidad o mayoría de sus miembros, condicionadas a la ratificación de la Asamblea General próxima inmediata.

El Comité Ejecutivo continuará en su desempeño, hasta que el nuevo Comité Ejecutivo electo tome posesión del cargo.

ARTÍCULO 34.

A. Comisión Electoral. Será nombrada cada cuatro años, por el Comité Ejecutivo por el número de personas que considere necesarias, cuando no corresponda elección de Comité Ejecutivo. Sus funciones serán organizar, en todos sus aspectos, todas las elecciones que se realicen en la FLASSES, hasta realizar el escrutinio y declarar resultados, todo lo cual deberá estar previsto en el Reglamento de Elecciones

COMISIÓN ELECTORAL 2022-2026

Rubén Hernández Serrano (Venezuela)

Eusebio Rubio Auriolos (México)

Mirta Granero (Argentina)

Esther Corona Vargas (México)

REGLAMENTO ELECTORAL

15 de noviembre del 2014

Art 7. El Comité Ejecutivo llamará a elecciones cuando corresponda con un lapso no menor a SEIS Meses, y fijará una fecha límite para la inscripción de candidato/as, la cual se presentará mediante una lista completa de personas integrantes de las Sociedades respectivas de FLASSES que deberán estar solventes y en pleno Derecho de sus

atribuciones legales. No se aceptarán candidaturas individuales o duplicidad en las listas presentadas.

Art 8. Una vez presentadas las listas de aspirantes, el Comité Electoral procederá a revisar Exhaustivamente las mismas, las cuales deben llenar los siguientes requisitos:

Copia del Título Original de Profesional Universitario relacionado a la Sexología y la Educación Sexual.

Copia del Curriculum Vitae de los o las candidatos/as.

Copia de LIBROS o Trabajos científicos publicados en Revistas indexadas, los cuales serán archivados en la Biblioteca RHS de la FLASSES en Caracas, Venezuela

Copia de la carta aval de la Sociedad en la cual participa.

Art 9. La investigación y demostración de alguna falsedad o error importante, será causa para la sustitución del candidato/a, para lo cual el Representante de la lista correspondiente, dispondrá del lapso de TRES días.

Art 10. Los Representantes de las listas presentadas deberán velar porque la campaña electoral sea realizada con la mayor dignidad, responsabilidad y honorabilidad que distinguen a la FLASES.

Art 11. La votación en la Asamblea Ordinaria, cada 4 años deberá ser dirigida por el Comité Electoral.

Art 12. En el transcurso de la Asamblea Ordinaria el Comité Electoral llamara a cada Sociedad y sus representantes para que ejerzan el voto en votación abierta y a mano alzada como indican los vigentes Estatutos.

Art 13. En el caso de empate en la votación respectiva, se procederá a una 2a votación, y así sucesivamente hasta que una Lista alcance la mayoría simple.

Art 14. El Comité Electoral solicitará a los representantes de su lista, la solvencia respectiva para con la Tesorería de FLASSES, proceso que debe realizarse con anterioridad a la instalación de la Asamblea.

COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA EL PERIODO 2026 - 2030

ARTÍCULO 27. Para apoyo del trabajo que se realice en la FLASSES se formarán comités, nombrados por la Asamblea General.

El Comité Ejecutivo apoyará a la Asamblea General, analizando que las personas propuestas para los Comités cumplan con el perfil requerido.

ARTÍCULO 28. El Comité de Ética estará formado por cinco personas y resolverá sobre asuntos en los que algún o algunos integrantes de una Organizaciones Federada o de su órgano rector incurriesen en:

a) Violaciones al Código de Ética de la FLASSES

b) La realización de cualquier acto u omisión que implique un agravio grave a la Federación, a sus Autoridades, a alguna Organización Federada o a los principios de respeto, tolerancia y buen trato que deben imperar en todas las actividades de la Federación.

Siendo independiente y Autónomo el Comité de Ética, será éste quien valore los hechos y decida, de manera razonada y fundada, la sanción correspondiente y sus resoluciones serán inapelable.

En acuerdo con el Comité Jurídico, deberá elaborar el Reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 29. El Comité del Congreso CLASES organizará, de inicio a fin, el Congreso CLASES. El Reglamento CLASES, definirá el número de integrantes del Comité, su duración, su perfil, funciones y responsabilidades, incluyendo situaciones graves e imprevisibles.

ARTÍCULO 30. El Comité Jurídico. Estará formado por cuatro integrantes, profesionales del derecho, que deberán proponerse por tres Organizaciones Federadas, pertenecientes a diferentes países.

El Comité Ejecutivo coadyuvará a revisar que las personas propuestas reúnan la mejor formación y experiencia en el ámbito del derecho.

Después de nombradas, dos integrantes del Comité Jurídico serán removidos por la Asamblea General cada cuatro años y nombradas dos personas para sustituirles. Sus funciones serán:

a) Resolver situaciones jurídicas graves, no previstas en los presentes Estatutos;

b) Realizar modificaciones a los Estatutos cuando se les solicite o cuando lo crean necesario;

c) Elaborar o modificar el Reglamento de Acreditaciones, el Reglamento de premios FLASSES, el Reglamento de Elecciones, el Reglamento del CLASES, el Reglamento de

Ética y todos los reglamentos que se requieran, en coordinación con el Comité o Comisión respectiva y con el Comité Ejecutivo;

- d) Aconsejar y asesorar en cualquier controversia legal en la que la Federación pudiera verse involucrada.

El Comité Jurídico podrá ser convocado, de manera presencial o a distancia, por el Comité Ejecutivo o por tres representantes de Organizaciones Federadas, para plantearle situaciones legales graves, que no admitan demora. El Comité Ejecutivo deberá incluir en el orden del día de la Asamblea General próxima inmediata el tema y el Comité Jurídico deberá exponer ante la Asamblea General el resultado de sus análisis.

ARTÍCULO 31. El Comité Latinoamericano de Nomenclatura Sexológica, estará integrado por cinco personas, elegidas por la Asamblea General y su mandato durará cuatro años, pudiendo reelegírseles.

Serán personas pertenecientes a las Organizaciones Federadas de diferentes países, con probado y público reconocimiento en el área de la Sexología.

Sus funciones serán:

- a) El estudio y la investigación permanente de los avances terminológicos de la Sexología en el mundo.
- b) Afiliar a la FLASSES a Instituciones Internacionales dedicadas a la misma tarea.
- c) Dar a conocer, por todos los medios idóneos posibles los avances terminológicos de la Sexología.
- d) Recibir y analizar trabajos y sugerencias, serias y sustentadas, de integrantes de las Organizaciones Federadas
- e) Reglamentar su funcionamiento interno.
- f) Informar anualmente a la Asamblea General de los resultados de su trabajo.

ARTÍCULO 32. El Comité de Acreditaciones, estará integrado por cinco personas, electas cada cuatro años por la Asamblea General, pudiendo ser reelectas.

Deberán ser personas, pertenecientes y propuestas por Organizaciones Federadas, emergidas de instituciones académicas de reconocido prestigio de diferentes países,

Su función será revisar, aprobar, vigilar y supervisar todo lo relacionado con las acreditaciones que hiciera la FLASSES sobre estudios de posgrado, con estricto rigor académico.

En acuerdo con el Comité Jurídico, deberá elaborar el Reglamento correspondiente.

CURSOS DE FORMACIÓN

ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD SEXUAL A. C.

Curso de Actualización
100% en línea asincrónico

<https://www.amssac.org/disfunciones-sexuales-em/>



**DISFUNCIONES SEXUALES
EN PACIENTES CON
ENFERMEDADES
METABÓLICAS**

Dra. Claudia Rampazzo

CURSO BREVE EN LÍNEA.

- ACCESO LAS 24 HORAS
- OTORGA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

INFORMES E INSCRIPCIONES AL
55 7409 5667
O AL CORREO ELECTRÓNICO
CURSOSDESEXUALIDADENLINEA@GMAIL.COM

COSTO DE LANZAMIENTO
\$349 MXN
VÁLIDO AL 31 DE MARZO DE 2026

Amssac
asociación

CURSO DE FORMACIÓN



INGRESO 2026

10ª edición
Destinado a profesionales de medicina y Lic. en psicología, y a estudiantes avanzadxs de estas carreras (etapa de PFO, práctica o tesis).

La particularidad de este espacio es la perspectiva de Género Prosexo, la cual no es sólo un tema dentro del programa sino que atraviesa toda la currícula. Los tres grandes ejes son: género y feminismo, terapia sexual, sociedad y cultura.

Coordinadoras generales:

- Lic. Silvia Aguirre MP. 1158 @lic.silviaaguirre
- Lic. Noelia Benedetto MP. 8136 @lic.noeliabenedetto

Cuerpo docente: profesionales y activistas de diferentes disciplinas (nacionales e internacionales)

Auspicia: Federación Sexológica Argentina (FESEA)

CURSO DE POSTGRADO

TERAPIA SEXUAL

con perspectiva de género prosexo

DURACIÓN
Bianual
300 hs.

INICIO
Abril de 2026

HORARIOS

- 8 a 13 hs. ARGENTINA
- Inicial: 3er sábado de abril a diciembre
- Avanzado: 4º sábado de abril a diciembre

MODALIDAD
100% Online
sincrónica

 Para más información contactanos a
@aguirrebenedettoconsultora
aguirrebenedettoconsultora@gmail.com

 **AD**
Aguirre Benedetto
consultoras en género
sexualidades y diversidades

CURSO DE FORMACIÓN

45 AÑOS DE EXPERIENCIA

8 DE AGOSTO 2026 | Cupos Limitados

Instituto Kinsey

XXIII POST GRADO

SEXOLOGÍA

Terapia y Educación Sexual con perspectiva de género, derechos y Neurociencias.

- DIRECTORES:**
Psic. Mirta Granero
Dr. Juan Impallari
- COORDINADOR:**
Dr. Javier Lola

- Curso Virtual** de 400 horas con evaluación y trabajo final integrador. Clases teóricas y prácticas supervisadas, investigaciones, jornadas, conversatorios y talleres.

25 docentes invitados (de Argentina y del extranjero) especializados en Sexología clínica y educativa.

ACREDITACIÓN
Este post grado cumple con las condiciones necesarias, que junto con otros antecedentes permitirán acreditarse en sexología clínica y/o educativa en **FLASSES Y FESEA**.

DIRIGIDO A:
Profesionales de medicina, psicología, psicopedagogía, kinesióloga, abogacía, enfermería, docencia, terapia ocupacional, trabajo social, obstetricia, osteopatía y estudiantes avanzados de carreras humanísticas, de salud y de educación.

Clases segundo sábado de cada mes de 9 a 18 horas.
Duración: 2 años

INSTITUTO DE SEXOLOGÍA
Fundado en 1983

Inscripción Lun a Vier de 16 a 20hs.
+54 341 7923031
Ríoja 3012 - Rosario, Argentina.
secretaria@institutoKinsey@gmail.com

Instituto Kinsey @instituto.kinsey

AUSPICIAR
A.R.S.S.S.
Asociación Argentina de Sexología Clínica y Salud

FESEA
Federación Argentina de Sexología Clínica y Salud

Relato: Posgrado en Sexología – Instituto Kinsey

En el corazón de Rosario, con más de 45 años de trayectoria, el Instituto Kinsey sigue escribiendo la historia de la educación sexológica en Argentina. Fundado en 1983, este espacio académico ha formado a generaciones de profesionales que hoy transforman la salud sexual en toda Latinoamérica.

En 2026, el Instituto lanza la XXIII Edición del Posgrado en Sexología, un programa innovador que integra terapia y educación sexual con una mirada de género, derechos y

neurociencias. Más que un curso, es una invitación a repensar la sexualidad desde una perspectiva integral, basada en la ciencia, la ética y la inclusión.

El posgrado cuenta con un equipo docente de excelencia, integrado por 25 especialistas de Argentina y del extranjero, y está dirigido por la Psic. Mirta Granero y el Dr. Juan Impallari, con la coordinación del Dr. Javier Lola. Juntos han diseñado un plan de estudios que combina clases teóricas, talleres prácticos, investigaciones, jornadas y conversatorios, todo en modalidad virtual, con una carga de 400 horas académicas.

Las clases se desarrollan de manera intensiva, el segundo sábado de cada mes, de 9 a 18 horas, con una duración total de dos años. Esta modalidad permite que profesionales de diferentes provincias y países puedan participar sin descuidar su práctica clínica o laboral.

El programa está dirigido a profesionales de la Medicina, Psicología, Psicopedagogía, Kinesiología, Abogacía, Enfermería, Docencia, Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Obstétricas, Osteópatas y Estudiantes Avanzados de Carreras de la Salud, la Educación y las Ciencias Sociales.

Al finalizar, los egresados podrán acreditarse en Sexología Clínica y/o Educativa a través de FLASSES y FESEA, dos de las entidades más reconocidas en el ámbito sexológico internacional.

Con inicio el 8 de agosto de 2026, este posgrado abre sus puertas a quienes desean ampliar sus conocimientos, sumar herramientas terapéuticas y educativas, y transformar la manera en que la sociedad vive, enseña y acompaña la sexualidad humana.

AVANCES DEL XXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE SEXOLOGÍA Y EDUCACIÓN SEXUAL

Y

XV CONGRESO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE EDUCACIÓN SEXUAL Y SEXOLOGÍA

XXIII Congreso Latinoamericano
de Sexología y Educación Sexual
XV Congreso Federación Mexicana
de Educación Sexual y Sexología



CONGRESO LATINOAMERICANO DE SEXOLOGÍA Y EDUCACIÓN SEXUAL

CLASES 2026

“Justicia Sexual”

<https://congresofemess.org.mx/>

Convocatoria para la postulación de trabajos

Convocatoria

La Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual (FLASSES), la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (FEMESS) y la Universidad Mexicana de Estudios y Postgrados (UMEP) organizan el **XXIII Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual (CLASES) 2026**, que se celebrará en la Ciudad de México, los **días 28 y 29 y 30 de octubre de 2026**.

Con el objetivo de impulsar la salud sexual y los derechos sexuales para todas las personas desde una mirada crítica, inclusiva y comprometida con la igualdad; por ello el lema de este año es “La justicia sexual”, un llamado a reflexionar, a transformar y a construir colectivamente una sexualidad más libre, más digna y humana.

En el marco del congreso se convoca a sexólogas/os/es y terapeutas sexuales, psicólogo/as/es, médicos/as y profesionales especialistas en salud sexual, educadores/as docentes en el campo de la sexualidad humana, investigadores/as y académicos/as en el ámbito de la sexología, profesionales de la salud, asociaciones, instituciones y a todo público interesado, a presentar trabajos libres, carteles, simposios, libros, materiales educativos, talleres, cursos y casos clínicos. Estas contribuciones deberán estar orientadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación, el activismo, y la práctica profesional en el campo de la sexualidad humana.

La apertura de registro y la recepción de trabajos será a partir del 15 de marzo de 2026. El plazo límite para la postulación es el 09 de mayo de 2026 a través de las plataformas clases2026.org y congresofemess.org.mx donde también se podrá consultar la información referente a la sede, hospedaje e inscripciones.

Le invitamos a participar en el encuentro más relevante del ámbito de la sexología en Latinoamérica. Reserva tu lugar hoy mismo y contribuya al avance del conocimiento, la práctica clínica y la educación en Salud Sexual.

Fechas importantes

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la plataforma para el registro de propuestas	15 de marzo de 2026
Cierre de la plataforma para el registro de propuestas	9 de mayo de 2026
Publicación de los trabajos aceptados para ser presentados en el congreso*	31 de julio de 2026
Publicación del programa científico*	2 de agosto de 2026
Fechas de celebración del congreso	28, 29 y 30 de octubre de 2026

Costos de Inscripción

Vigencia de etapas: hasta 30 abril / 30 junio / 31 agosto / 29 de octubre (final).

Regla principal: Estudiantes = Federado – \$300 en todas las etapas.

Categoría	Hasta 30 abril	Hasta 30 junio	Hasta 31 agosto	Hasta 29 octubre (Final)
Congresista general	\$3,800	\$4,000	\$4,200	\$4,400
Organización federada vigente (FLASSES/ FEMESS)	\$3,400	\$3,600	\$3,800	\$4,000
Estudiantes	\$3,100	\$3,300	\$3,500	\$3,700
Grupo de 10 personas	\$3,200	\$3,400	\$3,600	\$3,800

“ Grupos mayores de 10 personas contáctanos para obtener un descuento especial”
 acfemess@gmail.com

Clasificación de trabajos

Los participantes deberán estructurar sus trabajos a partir de tres elementos que se señalan a continuación. Esta organización tiene como objetivo garantizar una estructura lógica y eficiente del programa científico.

I. Ejes temáticos

1. Educación integral en sexualidad. (EIS) y Acceso a la Información

Considera el acceso a la educación como un derecho fundamental a lo largo de toda la vida, tanto en entornos escolares como comunitarios. Busca fomentar relaciones sociales y sexuales respetuosas mediante información basada en evidencia científica y derechos humanos.

2. Sexualidad, equidad e Inclusión

Analiza las condiciones estructurales de desigualdad que afectan a poblaciones oprimidas, marginadas y estigmatizadas, así como las manifestaciones de la sexualidad. Incluye las acciones que promueven la autonomía y dignidad de los grupos en situación de vulnerabilidad por razones de género, identidad, orientación sexual, etnia, edad, discapacidad o estatus migratorio.

3. Salud Sexual y perspectivas clínicas

Aborda la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud sexual, tanto médica, psicológica y en todos los niveles como un eje prioritario para el bienestar de las personas. Promoviendo un modelo de atención respetuoso, confidencial y basado en el consentimiento informado, integrando el bienestar y el placer como componentes esenciales de la salud.

4. Marco Legal, Reformas Estructurales y Políticas Públicas

Centra en la responsabilidad de los gobiernos y la participación social para desmontar las barreras sistémicas que impiden el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Analiza la modificación, derogación y creación de leyes, programas y políticas que garanticen la ciudadanía plena y el acceso a la justicia.

5. Violencia Sexual, Violencia de Género, Reparación y Justicia Restaurativa.

Reconoce que la violencia y la coerción tienen raíces profundas en las desigualdades de poder. Este eje se enfoca en el derecho de las víctimas a obtener mecanismos de reparación integral y acceso a procesos judiciales transparentes.

6. Justicia sexual e interseccionalidad

Establece que la justicia sexual no puede lograrse de forma aislada; está intrínsecamente ligada a la justicia intergeneracional, climática, racial, económica y de género. Promueve la solidaridad con otros movimientos sociales y democráticos.

7. Evidencia Científica e Investigación

Enfoca la necesidad de sustentar toda intervención en investigación rigurosa y transparente, basada en las experiencias vividas por las comunidades. Asimismo, destaca la importancia de una inversión económica sostenible para garantizar el progreso a largo plazo.

8. Tecnologías Emergentes y Brecha Digital

Examina la intersección entre la innovación tecnológica y los derechos humanos, la justicia algorítmica, analizando cómo el entorno digital puede garantizar o vulnerar la autonomía, la privacidad y el acceso equitativo a la salud sexual.

II. Temas

- Conservadurismo
- Cultura e ideología
- Derechos humanos
- Derechos sexuales
- Derechos reproductivos
- Discapacidades
- Disidencias
- Divergencias
- Diversidades
- Educación integral de la sexualidad, EIS
- Erotismo
- Espiritualidad
- Feminismos
- Género
- Intersexualidades
- Masculinidades
- Perspectivas históricas
- Políticas y sexualidad
- Relaciones interpersonales
- Salud reproductiva
- Salud sexual
- Vida sexual en otras especies
- Vínculos afectivos
- Otros

Tipos de trabajo (Modalidades de participación)

1. Trabajos libres
2. Presentación de carteles
3. Simposios
4. Presentaciones de libros y materiales educativos
5. Talleres
6. Cursos
7. Casos clínicos



REGLAMENTO DE PREMIOS BIANUALES

Considerando

Que corresponde a la Institución estimular y propiciar el reconocimiento y mejoramiento profesional y ético de sus agremiados premiando el esfuerzo y trabajo realizado en pro de la Sexología como campo del conocimiento y/o en algunas de sus áreas.

Considerando

Que es un deber de la Institución exaltar, destacar y perpetuar la memoria de las profesionales y los profesionales que bregan con tesón, mística y esmero por el brillo de una Sexología multidisciplinaria- en sus grandes ramas de investigación, clínica y educación sexual- realizando labores de progreso proactivo en beneficio de las colectividades y comunidades en donde desarrollan sus actividades.

Considerando

Que los EPONIMOS que se mencionan en el presente ACUERDO se han destacado en el decurso y las líneas de desarrollo de nuestra Federación, abarcando un prolongado período, llevando a cabo fecundas Historias de Vida y Acciones Concretas que han dignificado el prestigio de FLASSES en la región y en el mundo.

Acuerda

- 1.- Crear los Premios BIANUALES FLASSES los cuales constituyen, junto a la Medalla de la FLASSES, los máximos honores que otorga la institución.
- 2.- Los Premios BIANUALES FLASSES son:

Dr. RICARDO CAVALCANTI, a la Trayectoria Profesional más destacada en el campo de la Sexología y/o algunas de sus áreas en la Vida de UN miembro de una Asociación integrante de la Institución.

Dr. LEON ROBERTO GINDIN, al Profesional más destacado en el campo de la Sexología y/o algunas de sus áreas durante los 2 años de gestión realizada entre cada Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual-CLASES-.

Dr. FERNANDO BIANCO COLMENARES, al Trabajo de Investigación o Actualización más destacado en el campo de la Sexología y/o algunas de sus áreas presentado en el CLASES correspondiente.

Dr. ESTHER CORONA VARGAS, al Programa de Educación Sexual realizado por persona Institución, ONG, o Gobierno de la Región en el lapso de los 2 años precedentes al CLASES.

Dr. ANDRÉS FLORES COLOMBINO, al Trabajo de Investigación o Actualización más destacado en el campo de la Sexología y/o algunas de sus áreas presentado en el CLASES correspondiente y realizado por una Persona o Grupo de Personas, igual o menor de 40 años de edad.

Dr. RUBÉN HERNÁNDEZ SERRANO, al mejor libro publicado en el área, presentado en los 2 años de gestión del Periodo Federativo correspondiente.

Dr. JUAN JOSE BORRAS VALLS, al programa o trabajo realizado en la Defensa de los Derechos Sexuales.

Se podrán crear nuevos Premios Bianuales FLASSES a solicitud del Comité Ejecutivo de la misma con la opinión favorable del Comité de Acreditaciones y de la Comisión de Ética de Federación.

- 3.- Los Premios Mencionados serán entregados en la Sesión de Apertura de cada Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual CLASES, cada 2 años
- 4.- El Premio Bianual FLASSES consta de DIPLOMA en PERGAMINO y su publicación destacada en el Boletín de la FLASSES, previo Concurso ampliamente difundido.
- 5.- Los Premios Bianuales FLASSES serán otorgados previo concurso. Los recaudos para optar a los Premios, deberán ser entregados dos meses antes de la fecha seleccionada para la realización del CLASES.
- 6.- El Jurado estará integrado por el Epónimo del Premio respectivo o su Representante, El o La Presidente de FLASSES, y un tercer miembro designado por los 2 integrantes antes mencionados, a mutuo acuerdo.

PÁRRAFO ÚNICO

Cuando el Epónimo haya fallecido la Junta Directiva de la FLASSES designará su representante.

- 7.- Las decisiones de Jurado son Inapelables.
- 8.- Toda la documentación requerida para el otorgamiento del Premio quedará en manos de la Secretaria General de FLASSES. Deberán enviarse 3 copias del material correspondiente, una copia para cada uno de los jurados de cada Premio, y una copia que será archivada en la Biblioteca Rubén Hernández Serrano, ubicada en el CIPPSV en Caracas Venezuela.
- 9.- En cada oportunidad no se aceptará más de una Postulación, la cual puede ser hecha de manera Individual o por la Sociedad correspondiente.
- 10.- En caso de comprobarse alguna inexactitud o violación ética, el Comité Ejecutivo de FLASSES podrá retirar dicho Premio, previa opinión de la Comisión de Ética de FLASSES, haciendo pública esta decisión.
- 11.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Comité Ejecutivo de FLASSES, conjuntamente con el Consejo de Honor de la Federación.

El presente Reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FLASSES (2006-2010)

REGLAMENTO DE MEDALLAS DE DISTINCION EN VIDA

MARIA LUISA LERER.

Artículo 1.- La Medalla de Distinción en Vida MLL, tiene como finalidad Reconocer los méritos de aquellos profesionales que se han dedicado al campo de la Sexología lo cual le ha permitido hacer contribuciones fundamentales.

Parágrafo Único: El Reconocimiento se hará en vida y una sola vez.

Artículo 2.- La Medalla de Distinción en Vida es el máximo Acto de Reconocimiento que la Federación Latinoamericana de Sexología y Educación Sexual –FLASSES- ejecuta, conjuntamente con los Premios Bi Anuales, creados es 2010.

Artículo 3.- La Medalla de Distinción en Vida consta de una Medalla debidamente troquelada que por una cara tendrá el Sello y las Siglas de la FLASSES y en la otra cara dirá Medalla de Distinción en Vida con el nombre del homenajeado y de un Diploma firmado por todos los Miembros del Comité Ejecutivo de la Federación y por el Coordinador del Comité que Estudia y Recomienda a quien(es) se le debe otorgar la distinción.

Artículo 4.- La Medalla de Distinción en Vida se otorgará durante el Acto Inaugural del Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual–CLASES-.

Artículo 5.- Se podrán otorgar hasta cinco Medallas de Distinción en Vida en cada Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual –CLASES-.

Artículo 6.- El Comité que Estudia y Recomienda al Comité Ejecutivo de la FLASSES los profesionales a los cuales se les deben otorgar la Medallas de Distinción en Vida estará constituido por todos aquellos que hayan recibido la Medalla de Distinción en Vida.

Parágrafo Único: Una vez concluido el Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual –CLASES - el Comité Ejecutivo de la FLASSES designará el Coordinador del Comité que Estudia y Recomienda el otorgamiento de la Medalla de Distinción en Vida, el cual durará en sus funciones hasta el siguiente Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual - CLASES -.

Artículo 7.- Las Sociedades Miembros de la FLASSES postularán a aquellos profesionales que consideren meritorios a ser Reconocidos. Las postulaciones deben ser enviadas a la Secretaría General de la FLASSES la cual a su vez remitirá las postulaciones al Comité que Estudia y Recomienda el otorgamiento de la Medalla de Distinción en Vida.

Parágrafo Único: El Coordinador del Comité que Estudia y Recomienda el otorgamiento de la Medalla de Distinción en Vida recogerá las recomendaciones de los miembros del Comité, presentando un informe al Comité Ejecutivo de la FLASSES donde propondrá los nombres de los profesionales a los cuales se les otorgará la Medalla de Distinción en Vida debidamente sustentado en las recomendaciones de los miembros del Comité que Estudia y Recomienda el otorgamiento de la Medalla de Distinción por Vida.

Artículo 8- Las Postulaciones se podrán hacer desde el mes posterior a la finalización del Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual –CLASES- hasta tres meses antes de la celebración del próximo CLASES.

Artículo 9. La postulación debe contener: 1.- Nombres y Apellidos del profesional; 2.- Institución donde realizó sus estudios de secundaria, universitarios y de postgrado. 3.- Una descripción cronológica de su desarrollo profesional. 4.- Si tiene o no afiliación a instituciones de Educación Superior. 5.- Listado de sus publicaciones y 6.- Un razonamiento que justifique que contribución mayor ha hecho al campo de la Sexología el profesional propuesto, que lo hace meritorio del ser reconocido con la Medalla de Distinción en Vida de la FLASSES.

Artículo 10. A las Sociedades proponentes se le participará de la aprobación o no de la Medalla de Distinción en Vida a los profesionales propuestos un mes antes de celebrarse el Congreso Latinoamericano de Sexología y Educación Sexual- FLASSES-

Artículo 11.- La Segunda Vicepresidencia del Comité Ejecutivo de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual deberá llevar un archivo de los profesionales a los cuales se les ha otorgado la Medalla de Distinción en Vida de la FLASSES.

Parágrafo Único: El Archivo consta de: 1. Nombre y Apellido; 2.- Año en que se otorgó la Medalla; 3.- País de Origen; 4.- Dirección de habitación y teléfono; 5.- Correo electrónico y Fax

A fin de otorgar la o las Medallas de Distinción en Vida de la FLASSES en ocasión de celebrarse el XV FLASSES las sociedades proponen seleccionar a los profesionales que pudieran ser Reconocidos. Para ellos utilizarán los medios de telecomunicación y todo aquello que sea necesario para tener las propuestas de designaciones con la debida antelación de TRES meses previos a la fecha de realización del Congreso Bi Anual de la Federación.

El presente Reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de la FLASSES el 3 de septiembre de dos mil ocho, luego de ser propuesto por la Comisión designada por la Asamblea de la FLASSES integrada por los Drs. Rubén Hernández, Ricardo Cavalcanti, León Roberto Gindin y Fernando Bianco.

CALENDARIO DE EVENTOS

Lista de Congresos y Eventos de Sexología

2026

Mayo

The European Society of Contraception and Reproductive Health 18th ESC Congress	Belgrado Serbia	Mayo 6 - 9	https://escrh.eu/event/16th-esc-congress/?ct=t(EMAIL_CAMPAIGN_Highlight-Essen_COPY_01)&mc_cid=108513083b&mc_eid=d87cb755f8
--	--------------------	---------------	---

2026 SSTAR Annual Meeting - Sexuality in Connection: A Systemic Perspective	Vancouver Canadá	Mayo 7 - 9	https://sstarnet.glueup.com/event/2026-sstar-annual-meeting-sexuality-in-connection-a-systemic-perspective-162242/
---	---------------------	---------------	---

18 th Congreso de la Federación Europea de Sexología	Lisboa Portugal	Mayo 28 - 30	https://europeansexology.com
---	--------------------	-----------------	---

Septiembre

Día Mundial de la Salud Sexual	En todo el mundo	Septiembre 4	https://worldsexualhealthday.org
--------------------------------	------------------	-----------------	---

2º Congreso Internacional	Buenos Aires Argentina	Septiembre 17 - 18	https://www.instagram.com/p/DTNyMW_kd3L/
---------------------------	---------------------------	-----------------------	---

de la SAEVPH			
-----------------	--	--	--

Octubre

XXIII Congreso Latinoamericano FLASSES XV Congreso FEMESS	Ciudad de México México	Octubre 28 - 30	https://congresofemess.org.mx/
---	-------------------------------	--------------------	---

REQUISITOS PARA AUTORES/AS

Los trabajos para publicar en el Boletín deberán enviarse tomando en cuenta las siguientes especificaciones:

- Archivo de Word
- Letra Arial 12 puntos con interlineado 1,5.
- Texto justificado

El trabajo puede ser de uno de los siguientes tipos relacionados con la sexualidad en cualquiera de sus aspectos:

- Artículos científicos
- Reflexiones
- Comentario de libro
- Comentario de arte
- Compartir calendario de futuros cursos y eventos.

Envío:

Los textos deben ser enviados al correo oficial de la Secretaría de FLASSES

secretariaflasses22.26@gmail.com